



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRANDEZ

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a. M^a DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ NAVARRO

D. FRANCISCO MARIO VERDU ROS

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRANDEZ

D. JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA

D^a. AITANA JOANA MAS MAS

D. JESUS RUIZ MORCILLO

D^a. DORY CORTES GANDIA

D. MARCELINO GIMENEZ ROCAMORA

D. FRANCISCO JAVIER ASENCIO CANDELA

D^a LELIA LAURA GOMIS PEREZ

D^a MONTSERRAT PINEDA MARTINEZ

D. JOSE JAVIER SORIANO MOLLA

D^a NOELIA POMARES MUÑOZ

D. VICENTE SELVA BELEN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las trece horas y diez minutos del día diez de julio de dos mil quince, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto MalloL Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D^a Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D^a Aitana Joana Mas Mas. D. Jesús Ruiz Morcillo, D^a. Dory Cortés Gandía, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Francisco Javier Asencio Candela, D^a. Lelia Laura Gomis Pérez, D^a. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D^a. Noelia Pomares Muñoz, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta del acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada en fecha 13.06.2015. A su vista, se aprueba por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

Habiendo tomado posesión los Concejales de la nueva Corporación y durante los diez días hábiles siguientes, en cumplimiento de lo requerido en el art. 38 del RD 2568/1986 y arts. 134 y 135 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, han remitido a la Presidencia los escritos de constitución de los grupos municipales y la designación de sus portavoces, declarando lo siguiente:

- ⇒ En fecha 19 de junio de 2015, los concejales del Partido Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, según acta de proclamación al efecto expedida por la Junta Electoral de Zona de Elche, DECLARAN
- Su voluntad de constituirse en Grupo Municipal en este Ayuntamiento con la denominación de CIUDADANOS C'S CREVILLENT.
 - Designar como Portavoz del Grupo cuya constitución se pretende al Concejal D. José Javier Soriano Mollá y suplente D^a. Noelia Pomares Muñoz.
Sus integrantes son: D. José Javier Soriano Mollá y D^a. Noelia Pomares Muñoz.



- ⇒ En fecha 22 de junio de 2015, los concejales del Partido Popular, según acta de proclamación al efecto expedida por la Junta Electoral de Zona de Elche, DECLARAN
 - Su voluntad de constituirse en Grupo Municipal en este Ayuntamiento con la denominación de PARTIDO POPULAR.
 - Designar como Portavoz del Grupo cuya constitución se pretende al Concejal D^a. M^a Loreto Mallo Sala y suplente D. Manuel Moya Ferrández.
 - Sus integrantes son: D. César Augusto Asencio Adsuar, D^a. Loreto Mallo Sala, D. Manuel Moya Ferrández, D^a. Juana Guirao Cascales, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Rafael Candela de la Fuente, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco M. Verdú Ros y D^a. Laura Gomis Ferrández.
- ⇒ En fecha 25 de junio de 2015, los concejales del Partido Compromís per Crevillent – Compromís, según acta de proclamación al efecto expedida por la Junta Electoral de Zona de Elche, DECLARAN
 - Su voluntad de constituirse en Grupo Municipal en este Ayuntamiento con la denominación de COMPROMÍS PER CREVILLENT
 - Designar como Portavoz del Grupo cuya constitución se pretende al Concejal D. José Manuel Penalva Casanova y suplente D^a Aitana Mas Mas.
Sus integrantes son: D. José Manuel Penalva Casanova, D^a Aitana Joana Mas Mas, D. Jesús Ruiz Morcillo, D^a Dory Cortés Gandía y D. Marcelino Giménez Rocamora.
- ⇒ En fecha 25 de junio de 2015, los concejales del Partido Socialista, según acta de proclamación al efecto expedida por la Junta Electoral de Zona de Elche, DECLARAN
 - Su voluntad de constituirse en Grupo Municipal en este Ayuntamiento con la denominación de GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.
 - Designar como Portavoz del Grupo cuya constitución se pretende al Concejal D. Francisco Javier Asencio Candela y suplente D^a. Lelia Laura Gomis Pérez.
 - Sus integrantes son: D. Francisco Javier Asencio Candela, D^a. Lelia Laura Gomis Pérez y D^a Montserrat Pineda Martínez.
- ⇒ En fecha 25 de junio de 2015, los concejales del Partido Esquerra Unida – Esquerra Republicana: Acord Ciutadà, según acta de proclamación al efecto expedida por la Junta Electoral de Zona de Elche, DECLARAN
 - Su voluntad de constituirse en Grupo Municipal en este Ayuntamiento con la denominación de L'ESQUERRA.
 - Designar como Portavoz del Grupo cuya constitución se pretende al Concejal D. Vicente Selva Belén y suplente D. Daniel Galvañ Quesada.
 - Sus integrantes son: D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Quedar enterada de la constitución de los cuatro grupos municipales descritos.

SEGUNDO: Constituir la Junta de Portavoces de acuerdo con lo dispuesto en el art. 136 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la C.V. como órgano complementario y deliberante que tendrá las funciones de acceder a las informaciones que la Presidencia les proporcione para difundirla entre los miembros de su grupo, encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y con su participación



en los debates corporativos y consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas, con la siguiente **composición:**

Presidente: D. César Augusto Asencio Adsuar.

Portavoces:

- PARTIDO POPULAR:
Titular: D^a. M^a Loreto Mallol Sala
Suplente: D. Manuel Moya Ferrández
- COMPROMÍS PER CREVILLENT:
Titular: D. José Manuel Penalva Casanova
Suplente: D^a Aitana Mas Mas
- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:
Titular: D. Francisco Javier Asencio Candela
Suplente: D^a. Lelia Laura Gomis Pérez
- L'ESQUERRA:
Titular: D. Vicente Selva Belén
Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada
- CIUDADANOS – C'S CREVILLENT:
Titular: D. José Javier Soriano Mollá
Suplente: D^a. Noelia Pomares Muñoz

Secretaria: La Secretaria General, D^a Olga Pino Diez.

3.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA:

A) DTO. 788/2015, DE 16 DE JUNIO, SOBRE COMPOSICIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta del Dto. 788/2015, de 16 de junio, referente a la composición y delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, del siguiente tenor literal:

“D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent, en cumplimiento de lo establecido en el art. 38,d) del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales vigente, y en virtud de las facultades que le otorgan el art. 52.1 del citado R.O.F. y el 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el nombramiento de miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, tiene a bien emitir la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptará para su funcionamiento colegiado, a partir de esta fecha, la siguiente COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE: D. César Augusto Asencio Adsuar

VOCALES-MIEMBROS:

- 1.- M^a Loreto Mallol Sala
- 2.- Manuel Moya Ferrández
- 3.- Juana Santiago Guirao Cascales
- 4.- M^a Carmen Candela Torregrosa
- 5.- Rafael Candela de la Fuente
- 6.- Miguel Ángel Sánchez Navarro
- 7.- Francisco Mario Verdú Ros

SEGUNDO: DELEGAR por esta Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo previsto en el art. 52.5 del ROF, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- De las atribuciones delegables reguladas en el art. 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, las recogidas en:

- el apartado f): Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto y la disposición de gastos, excepto los gastos y pagos de cuantías



menores a los límites que fijen las Bases de Ejecución del Presupuesto y las operaciones de crédito cuya competencia por razón de la cuantía correspondan al Alcalde, además de los pagos que, por razones de urgencia realice el Alcalde,

- el apartado j): Aprobación de los instrumentos de desarrollo de planeamiento general no atribuidos expresamente al Pleno así como los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.
- el apartado o): Aprobación de los proyectos de obra o servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- el apartado q): El otorgamiento de las autorizaciones y licencias, salvo las licencias de obras menores.

2.- Las reguladas en el art. 41 del citado R.O.F. en sus apartados 17 y 21: disposición de gastos y aprobación de facturas (salvo facturas de menor cuantía, que señalen las Bases de Ejecución del Presupuesto).

3.- En materia de contratación regulada en la Disposición Adicional Segunda del R.D.Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, la contratación y concesiones de toda clase, así como la adquisición de bienes y derechos y enajenación de patrimonio que por importes y cuantía sean competencia de la Alcaldía.

4.- En materia de personal, la aprobación del Plan Anual de Vacaciones.

5.- El resto de atribuciones delegables que se reserva esta Alcaldía, podrán ir delegándose en lo sucesivo a la Junta, a los Tenientes de Alcalde, a miembros de la Junta o a otros Concejales del Ayuntamiento. Ello sin perjuicio de la posibilidad de efectuar delegaciones específicas y concretas en determinados momentos. Dichas delegaciones se efectuarán por resolución expresa, dando cuenta de las mismas en sesiones inmediatas de Pleno. No obstante, por razones de urgencia, las delegaciones a la Junta de Gobierno Local podrán realizarse verbalmente, haciendo constar en la resolución del órgano delegado la voluntad de la Alcaldía de hacer tal delegación para el caso concreto.

6.- Todas las delegaciones podrán ser revocadas o temporalmente avocadas por el Alcalde.

TERCERO: *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificar personalmente a los designados y proceder a su publicación en el BOP."*

Toma la palabra el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Compromís per Crevillent, para manifestar que su grupo ha presentado propuestas para que hubiese presencia de la oposición en la Junta de Gobierno Local, ya que ante la situación política actual de un gobierno en minoría conviene que la oposición se encuentre presente en la Junta de Gobierno para dotar de transparencia a la actuación de la Junta que toma acuerdos importantes en materia económica, de contratación o de urbanismo.

Por el Sr. Alcalde se hace una remisión al acta de la sesión constitutiva del pasado día 13 de junio en la que se indicaron las razones sobre quién consideraba que podía estar en la Junta de Gobierno además de los miembros del gobierno, que son el grupo Ciudadanos, ya que son los únicos que han mantenido una situación independiente, dejando gobernar al grupo del gobierno que ha sido la lista más votada, pero no el resto de los grupos políticos que han demostrado que llevan unas líneas de actuación y políticas claramente contrarias a las de la Junta de Gobierno, en las que además se tratan asuntos, tramitaciones en curso y coordinación de las diferentes concejalías delegadas, donde la presencia de la oposición le restaría autonomía, espontaneidad y operatividad en la gestión. Pone el ejemplo impensable de que en el Consejo de Ministros se encuentre presente la oposición parlamentaria.





El Sr. Ruiz no comparte los argumentos del Sr. Alcalde ya que la transparencia es una obligación legal y no cabe la espontaneidad. El Sr. Alcalde insiste en que la presencia de la oposición en la Junta de Gobierno Local le resta autonomía y que la legalidad y la transparencia se cumplen plenamente, porque se remiten a los grupos municipales todos sus acuerdos y se da cuenta igualmente al pleno, donde todos los grupos municipales pueden pedir las explicaciones que consideren en el ejercicio de su función de control.

La Corporación quedó enterada.

B) DTO. 793/2015, DE 16 DE JUNIO, REFERENTE A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta del Dto. 793/2015, de 16 de junio, sobre el nombramiento de Tenientes de Alcalde, del siguiente tenor literal:

“D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 46 del R.O.F. y dentro de los límites establecidos en el art. 22 del Texto Refundido del 18 de abril de 1986, en relación con el nombramiento de Tenientes de Alcalde, tiene a bien emitir la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- *Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, y conforme al orden en que seguidamente se relacionan, a los siguientes miembros de la Junta Local de Gobierno:*

Primer Teniente de Alcalde: M^a Loreto Mallol Sala

Segundo Teniente de Alcalde: Manuel Moya Ferrández

Tercer Teniente de Alcalde: Juana Santiago Guirao Cascales

Cuarto Teniente de Alcalde: M^a Carmen Candela Torregrosa

Quinto Teniente de Alcalde: Rafael Candela de la Fuente

Sexto Teniente de Alcalde: Miguel Ángel Sánchez Navarro

Séptimo Teniente de Alcalde: Francisco Mario Verdú Ros

SEGUNDO.- *Conforme al art. 47 del citado R.O.F., los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde en casos de ausencia, enfermedad, impedimento, vacante o presidencia de sesiones, según el orden establecido.*

Lo manda y firma en Crevillent, en la fecha al principio indicada, el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria General, lo que certifico.”

La Corporación quedó enterada.

C) DTO. 817/2015, DE 18 DE JUNIO DE 2015, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES.

Se da cuenta del Dto. 817/2015, de 18 de junio, referente a la delegación de competencias en concejales, del siguiente tenor literal:

“Advertido errores materiales y de hecho en el Decreto nº 787/2015 de 16 de junio, por el que se efectúan las delegaciones de atribuciones de la Alcaldía en los Concejales, se procede a su corrección de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2 de la ley 30/1992, dejando sin efectos el anterior decreto citado, cuyo contenido una vez subsanado se reproduce a continuación:

Constituída la Corporación Municipal el pasado día 13 de Junio de 2015, tras las elecciones locales de 24 de Mayo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 38.d) del ROF, dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva, se convocará sesión extraordinaria del Pleno a fin de, entre otros, dar conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local,





presidentes de Comisiones Informativas y de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local y en particular los artículos 43, 44, 45, así como los arts. 114 al 121, todos ellos del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, y dentro de los límites de materias reservadas e indelegables que se establecen en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Las DELEGACIONES A CONCEJALES que seguidamente se expresan, se sujetarán a las siguientes normas generales:

1. El delegante conservará la titularidad competencial, transfiriendo sólo su ejercicio, salvo que expresamente se disponga otra cosa.
2. Las delegaciones serán revocables en cualquier momento.
3. Se entienden como materias delegables las atribuciones propias del Alcalde que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 21.3 y demás normativa de aplicación no considere indelegables.
4. Las delegaciones conferidas son todas del tipo de las específicas, a favor de Concejales, relativas a servicios determinados, dentro de cada área o Comisión Informativa. El Concejal-delegado, de acuerdo con lo previsto en el art. 43-5-b) del citado R.O.F, adquiere facultades de dirección, gestión, tramitación, estudio y propuesta de los asuntos de la materia delegada, salvo aquellas en las que expresamente se delegue la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
5. El delegante ejercerá la facultad de control y supervisión de la gestión del delegado, pudiendo ejercer conforme a Ley la facultad avocatoria en cualquier momento, previo aviso al concejal-delegado.
6. Sobre formalidades de notificación, publicación y dación de cuentas, se seguirá el art. 44 del R.O.F., tanto para la delegación, como para revocaciones o posteriores modificaciones.
7. Los delegados se someterán al control y fiscalización por el Pleno según los arts. 22.2 a) de la Ley 7/1985, 104.1a) y 105 del R.O.F.
8. Queda prohibida la facultad de subdelegar la materia delegada, conforme al art. 117 del R.O.F. y art. 13.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
9. Las delegaciones tienen vigencia indefinida, durante el presente mandato, mientras no se revoquen.
10. Se pierde su condición por renuncia o por revocación.
11. El delegado tiene derecho a asistir a todas las Comisiones Informativas, dentro del Área de su competencia, a efectos informativos, de asesoramiento y deliberación, pero no podrán ejercitar el voto ponderado si no son miembros de derecho de las Comisiones Informativas correspondientes a las materias delegadas.

SEGUNDO.- Concejalías Delegadas en el **Área de Urbanismo, Obras, Vías y Servicios, Ecología y Medio Ambiente:**

1. Urbanismo: Se reserva al Sr. Alcalde, como Presidente de Comisión.
2. Obras y Vías Públicas: D. Rafael Candela de la Fuente.
3. Obras municipales menores de reparación y mantenimiento: D. Rafael Candela de la Fuente.
4. Industria y Actividades: D. Rafael Candela de la Fuente.
5. Alumbrado Público y Alcantarillado: D. Rafael Candela de la Fuente.
6. Aguas, Infraestructuras Agrarias, Montes y Jardines: D. Francisco Mario Verdú Ros.





7. *Recogida domiciliaria de basuras y limpieza viaria y de edificios públicos: D. Francisco Mario Verdú Ros.*
8. *Ecología y Medio Ambiente: D. Miguel Angel Sánchez Navarro.*

TERCERO.- Concejalías Delegadas en el Área de Gobernación y Régimen Interior:

1. *Policía y Tráfico: D. Manuel Moya Ferrández. La facultad sancionadora por infracción de la Ordenanza Municipal de Tráfico que implica la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros: D^a. M^a Carmen Candela Torregrosa.*
2. *Extinción de Incendios. Seguridad Ciudadana: D. Manuel Moya Ferrández.*
3. *Cementerios: D. Francisco Mario Verdú Ros.*
4. *Mercado de Abastos y Mercadillo: D. Francisco Mario Verdú Ros.*
5. *Personal y Organización Administrativa: D^a. M^a Carmen Candela Torregrosa.*
6. *Censos, Estadística y Población: D^a. M^a Carmen Candela Torregrosa.*
7. *Informática: D^a Laura Dolores Gomis Ferrández.*
8. *Participación Ciudadana y Gestión del Buzón Ciudadano: D^a Laura Dolores Gomis Ferrández.*
9. *Relaciones con el Síndic de Greuges de la C.V. en el cumplimiento del Convenio de Colaboración para mejorar la Protección de los Derechos y Libertades de las personas: D^{ña}. Laura Dolores Gomis Ferrández.*
10. *De la Presidencia: D^a Laura Gomis Ferrández. El cometido será: Protocolo. Actos institucionales. Ordenación de Concejalías en asistencia a diversos actos locales o provinciales en representación del Ayuntamiento, y coordinación interna de las Concejalías y Órganos Colegiados Municipales.*

CUARTO.- Concejalías Delegadas en el Área de Educación, Cultura, Deportes y Festejos:

1. *Educación: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.*
2. *Cultura: D^a M^a Loreto Malloí Sala.*
3. *Deportes: D. Manuel Moya Ferrández.*
4. *Fiestas: D^a M^a Loreto Malloí Sala.*

QUINTO.- Concejalías Delegadas en el Área de Bienestar Social y Sanidad:

1. *Sanidad y Consumo: D^a Juana Santiago Guirao Cascales.*
2. *Servicios Sociales, Igualdad, Tercera Edad y Marginados: D^a Juana Santiago Guirao Cascales.*
3. *Delegación del Club de Convivencia 3^a Edad y del CEAM Hogar del Pensionista: D^a Juana Santiago Guirao Cascales.*

SEXTO.- Concejalías Delegadas en el Área Económica:

1. *Hacienda, Patrimonio y Contratación: D^a. M^a Carmen Candela Torregrosa.*

SÉPTIMO.- Concejalías Delegadas en el Área de Fomento Económico, Turismo y Agricultura:

1. *Fomento Económico y Formación: D^a Laura Dolores Gomis Ferrández.*
2. *Agricultura: D. Francisco Mario Verdú Ros.*
3. *Comercio: D^a Laura Dolores Gomis Ferrández*
4. *Turismo: D^a M^a Loreto Malloí Sala.*
5. *Juventud: D. Rafael Candela de la Fuente*
6. *Medios de comunicación, Internet y Publicación: D^a Laura Dolores Gomis Ferrández. Sus cometidos se referirán especialmente a: Proyección y difusión institucional del Ayuntamiento, de las actividades, actos municipales y locales, fomento y proyección económica, turística, participación y atención de sugerencias y consultas por Internet y similares.*



OCTAVO.- *Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos, que se entenderá tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles no se hace manifestación expresa de no aceptación.*

NOVENO.- *Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.*

DECIMO.- *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

DECIMOPRIMERO.- *Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”*

La Corporación quedó enterada.

4.- MOCIÓN DE ALCALDÍA REFERENTE AL RÉGIMEN DE SESIONES, PERIODICIDAD, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía en relación con la periodicidad de sesiones del Pleno, en virtud de lo establecido en el art. 38 a) y 78 del R.O.F., en relación con el art. 46.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 47 del R.D.Leg. 781/1986 TRRL, así como de acuerdo con lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno deberá ser fijada por acuerdo del propio pleno adoptado en sesión extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se indica que se mantiene el régimen de sesiones que ha sido tradicional en las corporaciones anteriores, pidiendo a todos los miembros de la Corporación la debida puntualidad ya que la existencia de un nuevo grupo político alargará los debates y hará que las sesiones plenarias tengan una mayor duración.

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Celebrar una sesión ordinaria de PLENO Municipal cada mes, el último lunes en primera convocatoria, y el siguiente martes en segunda convocatoria, en caso de faltar el quórum necesario en primera, así como en aquellos casos en los que por causa justificada no se pueda celebrar la sesión en primera convocatoria por coincidir ésta con actos oficiales o festejos a los que deba acudir el Sr. Alcalde o los Sres. Concejales.

Se considerará igualmente como sesión ordinaria correspondiente al mes de la convocatoria aquélla que por los motivos anteriores se celebre en segunda convocatoria aún cuando el martes sea día del mes siguiente.

La sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre, al coincidir ésta en periodo navideño, se podrá adelantar a la semana anterior, previo acuerdo de los Portavoces.

Igualmente se podrá acordar por los portavoces la modificación respecto a cualquier otra sesión ordinaria cuando concurren circunstancias especiales.

SEGUNDO.- Se celebrarán cuantas sesiones extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente sea necesario, cumpliéndose los requisitos establecidos en la vigente normativa de régimen local que sea de aplicación.

TERCERO.- Las sesiones extraordinarias que se convoquen a instancias de los concejales, resultarán aplicando la normativa vigente, en materia de número, procedimiento, plazos y recursos.



CUARTO.- El horario habitual de las sesiones ordinarias de Pleno será el de las siete de la tarde (diecinueve horas) en horario de invierno y de verano. No obstante, se podrá acordar por los Portavoces, su modificación cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

QUINTO.- Declarar el mes de AGOSTO como período oficial de vacaciones durante el cual no se celebrarán sesiones del Ayuntamiento Pleno, de la Junta de Gobierno y demás Comisiones Municipales, salvo en caso de necesidad ineludible, facultándose al Sr. Alcalde para resolver mediante Decretos de Alcaldía asuntos corrientes, a ratificar en el primer Pleno que se celebre durante el mes de septiembre.

SEXTO.- Finalizado el mandato corporativo, no procederá convocatoria de pleno ordinario cuando éste se deba celebrar después de las elecciones, sin perjuicio de la convocatoria de cuantos plenos extraordinarios sea necesario convocar a lo largo del mes correspondiente.

5.- MOCIÓN DE ALCALDÍA REFERENTE A CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía siguiente:

Don César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent, en virtud de lo establecido en el art. 38.b) del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y según lo regulado por el art. 125 del citado Reglamento y por el art. 20.1.c) de la ley 7/1985 de 2 de abril y art. 31 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Vistos los artículos 11 a 19 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el pleno en sesión de 22 de diciembre de 2014 y publicado en el BOP de fecha 02/03/2015.

Vista la designación de miembros titulares y suplentes efectuada por los diferentes grupos políticos municipales para cada comisión.

Propone a la Corporación Municipal, la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes y su correspondiente composición, con la definición de cometidos y funciones:

1.- COMISIÓN DE URBANISMO.-

• Cometidos.-

Planeamiento. Sistemas de actuación. Expropiaciones. Gestión Urbanística. Reparcelaciones. Compensaciones. Revisiones de planes. Programas de actuación. Recalificaciones. Modificaciones puntuales. Cesiones de viales. Aprovechamientos. Terrenos para equipamientos, zonas verdes, fines sociales o viviendas de Protección Oficial. Unidades de Actuación.

• Composición:

Presidente: D. César Augusto Asencio Adsuar. En su ausencia actuará como Presidente en funciones D. Manuel Moya Ferrández

Vocales:

- Titular del PP: D. Rafael Candela de la Fuente*
- Suplente del PP: D. Manuel Moya Ferrández*
- Titular de COMPROMÍS: D^a. Aitana Mas Mas*
- Suplente de COMPROMÍS: D. José Manuel Penalva Casanova*
- Titular del PSOE: D^a. Lelia Laura Gomis Pérez*
- Suplente del PSOE: D^a. Montserrat Pineda Martínez*
- Titular de L'ESQUERRA: D. Daniel Galvañ Quesada*
- Suplente de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén*



- Titular de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá
- Suplente de CIUDADANOS: D^a. Noelia Pomares Muñoz

2.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

• Cometidos.-

Le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno, conforme a la legislación reguladora de la contabilidad municipal.

Actuará como **Comisión Informativa permanente en materia de Economía y Hacienda** municipal, desempeñando particularmente los siguientes cometidos:

- a) Ingresos: Imposición, tasas, precios, contribuciones especiales, Ordenanzas Fiscales.
- b) Gastos: Ordenación de pagos y gastos, empréstitos.
- c) Patrimonio: Junta de Compras, Monte Público, Inventario.
- d) Contratación: Expedientes de contratación de obras, bienes y servicios.
- e) Presupuestos.
- f) Tesorería, Recaudación, Valores Independientes, Arqueos.
- g) Reclamaciones económicas y recursos.
- h) Catastro.

• Composición:

Presidente Nato: D. César Augusto Asencio Adsuar

Vocales:

- Titular del PP: D. Miguel Angel Sánchez Navarro
- Suplente del PP: D. Rafael Candela de la Fuente
- Titular de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo
- Suplente de COMPROMÍS: D. José Manuel Penalva Casanova
- Titular del PSOE: D^a. Lelia Laura Gomis Pérez
- Suplente del PSOE: D^a Montserrat Pineda Martínez
- Titular de L'ESQUERRA: D. Daniel Galvañ Quesada
- Suplente de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén
- Titular de CIUDADANOS: D^a. Noelia Pomares Muñoz
- Suplente de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá

3.- COMISIÓN DE OBRAS, VÍAS PÚBLICAS Y SERVICIOS.

• Cometidos.-

- a) Disciplina Urbanística: Infracciones. Licencias. Declaraciones de ruina. Actividades Regladas. Actividades inocuas. Aperturas. Letreros. Derribos. Movimientos de tierras. Cesiones de viales. Peritaciones. Cédulas de habitabilidad. Informaciones Urbanísticas. Edificación aislada.
- b) Infraestructuras: Obras públicas (Viales. Redes de servicios, instalaciones, edificios). Proyectos Técnicos. Convenios con el INEM. Infraestructura Agraria. Obras Municipales menores de mantenimiento.
- c) Servicios: Explotación de Agua y Saneamiento. Alumbrado Público. Jardinería. Recogida de Basuras y Limpieza Viaria.

• Composición:

Presidente Nato: D. César Augusto Asencio Adsuar

Vocales:

- Titular del PP: D. Manuel Moya Ferrández
- Suplente del PP: D. Francisco Mario Verdú Ros
- Titular de COMPROMÍS: D^a Aitana Mas Mas
- Suplente de COMPROMÍS: D. Marcelino Giménez Rocamora



- Titular de PSOE: D. Francisco Javier Asencio Candela
- Suplente de PSOE: D^a. Lelia Laura Gomis Pérez
- Titular de L'ESQUERRA: D. Daniel Galvañ Quesada
- Suplente de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén
- Titular de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá
- Suplente de CIUDADANOS: D^a. Noelia Pomares Muñoz

4.- COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

- **Cometidos.-**

Medio Ambiente, Ecología, protección y defensa de la naturaleza, impacto medioambiental. Emisiones y vertidos contaminantes, depuración y protección de las aguas. Parajes Naturales. Ruidos. Arbolado y Monte.

- **Composición:**

Presidente Nato: D. César Augusto Asencio Adsuar

Vocales:

- Titular del PP: D. Francisco Mario Verdú Ros
- Suplente del PP: D^a. M^a Carmen Candela Torregrosa
- Titular de COMPROMÍS: D^a. Dory Cortés Gandía
- Suplente de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo
- Titular de PSOE: D^a Montserrat Pineda Martínez
- Suplente de PSOE: D. Francisco Javier Asencio Candela
- Titular de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén
- Suplente de L'ESQUERRA: D. Daniel Galvañ Quesada
- Titular de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá
- Suplente de CIUDADANOS: D^a. Noelia Pomares Muñoz

5.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR.

- **Cometidos.-**

- a) Personal: Comité de personal. Consistorio y Dependencias. Organización y reforma administrativa. Simplificación. Organigramas. Diagramas. Registros. Archivos. Organización Administrativa. Selección y contratación de personal.
- b) Censos y Estadística: Padrones. Elecciones. Población.
- c) Transparencia y Participación ciudadana: Barrios. Asociaciones de vecinos.
- d) Policía. Extinción de incendios. Tráfico. Seguridad ciudadana. Multas. Vados. Taxis y servicios de transporte.
- e) Comercio y mercados. Cementerios. Hostelería. Calendario laboral. Espectáculos públicos. Informática.

- **Composición:**

Presidente Nato: D. César Augusto Asencio Adsuar

Vocales:

- Titular del PP: D^a M^a Loreto Mallol Sala
- Suplente del PP: D^a M^a Carmen Candela Torregrosa
- Titular de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo
- Suplente de COMPROMÍS: D. José Manuel Penalva Casanova
- Titular de PSOE: D^a. Lelia Laura Gomis Pérez
- Suplente de PSOE: D. Francisco Javier Asencio Candela
- Titular de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén
- Suplente de L'ESQUERRA: D. Daniel Galvañ Quesada
- Titular de CIUDADANOS: D^a. Noelia Pomares Muñoz
- Suplente de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá



6.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

• Cometidos.-

- a) *Cultura: Patrimonio Cultural. Festejos. Organismos autónomos.*
- b) *Educación: Asociaciones. Centros. Viviendas de maestros. Psicopedagógico.*

• Composición:

Presidente Nato: D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vocales:

- *Titular del PP: D. Miguel Angel Sánchez Navarro.*
- *Suplente del PP: D. Rafael Candela de la Fuente*
- *Titular de COMPROMÍS: Dª Dory Cortés Gandía*
- *Suplente de COMPROMÍS: D. Marcelino Giménez Rocamora*
- *Titular de PSOE: Dª Montserrat Pineda Martínez*
- *Suplente de PSOE: Dª. Lelia Laura Gomis Pérez*
- *Titular de L'ESQUERRA: D. Daniel Galvañ Quesada*
- *Suplente de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén*
- *Titular de CIUDADANOS: Dª. Noelia Pomares Muñoz*
- *Suplente de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá*

7.- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.

• Cometidos.-

- a) *Sanidad: Vacunaciones. Desinsectaciones. Medicina escolar, familiar y deportiva. Campañas informativas. Sanidad farmacéutica, veterinaria y médica. Control de aguas y su tratamiento.*
- b) *Servicios Sociales y Asistenciales: Equipo Base. Programas. Marginados y Tercera Edad.*
- c) *Igualdad y mujer.*
- d) *Servicios al consumidor: Información e inspección de productos.*

• Composición:

Presidente Nato: D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vocales:

- *Titular del PP: Dª Laura Gomis Ferrández*
- *Suplente del PP: Dª Mª Loreto Mallol Sala*
- *Titular de COMPROMÍS: D. José Manuel Penalva Casanova*
- *Suplente de COMPROMÍS: Dª Dory Cortés Gandía*
- *Titular de PSOE: Dª Montserrat Pineda Martínez*
- *Suplente de PSOE: D. Francisco Javier Asencio Candela*
- *Titular de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén*
- *Suplente de L'ESQUERRA: D. Daniel Galvañ Quesada*
- *Titular de CIUDADANOS: Dª. Noelia Pomares Muñoz*
- *Suplente de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá*

8.- COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, TURISMO, JUVENTUD Y AGRICULTURA.

• Cometidos.-

- a) *Desarrollo local: Promoción e información empresarial y de empleo. Orientación en trámites y subvenciones públicas y comunitarias. Laboratorios. Tecnología. Cooperativismo y Economía Social.*
- b) *Desarrollo agrario: Relaciones con el Consejo Agrario. Ayudas y subvenciones al campo y al agricultor.*
- c) *Comercio: Planes de formación. Información de ayudas públicas. Campañas de promoción.*



- d) *Turismo: Campañas de promoción institucional. Gestión de ayudas y subvenciones.*
- e) *Juventud.*
- f) *Formación: Programas de formación a colectivos específicos.*
- g) *Proyección corporativa institucional, Internet, difusión local y atención a iniciativas, y comunicación.*

• **Composición:**

Presidente Nato: D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vocales:

- Titular del PP: D^a Laura Gomis Ferrández
- Suplente del PP: D^a M^a Loreto Mallol Sala
- Titular de COMPROMÍS: D. Marcelino Giménez Rocamora
- Suplente de COMPROMÍS: D^a Aitana Mas Mas
- Titular de PSOE: D. Francisco Javier Asencio Candela
- Suplente de PSOE: D^a. Lelia Laura Gomis Pérez
- Titular de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén
- Suplente de L'ESQUERRA: D. Daniel Galvañ Quesada
- Titular de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá
- Suplente de CIUDADANOS: D^a. Noelia Pomares Muñoz

9.- COMISIÓN DE DEPORTES

• **Cometidos.-**

Instalaciones. Actividades deportivas. Participación y organización de eventos deportivos.

• **Composición:**

Presidente Nato: D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vocales:

- Titular del PP: D^a Juana S. Guirao Cascales
- Suplente del PP: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro
- Titular de COMPROMÍS: D. Marcelino Giménez Rocamora
- Suplente de COMPROMÍS: D^a Aitana Mas Mas
- Titular de PSOE: D. Francisco Javier Asencio Candela
- Suplente de PSOE: D^a Montserrat Pineda Martínez
- Titular de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén
- Suplente de L'ESQUERRA: D. Daniel Galvañ Quesada
- Titular de CIUDADANOS: D^a. Noelia Pomares Muñoz
- Suplente de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá

La presente Moción, sobre creación y composición de Comisiones Informativas, funciones y cometidos de las mismas, se eleva por esta Alcaldía a la consideración del Pleno Municipal, para su aprobación pertinente.

Por el Sr. Alcalde se indica que se mantiene la estructura tradicional de las Comisiones Informativas con la única novedad de la creación de la Comisión Informativa de Deportes.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz del grupo L'Esquerra, indicando que se abstendrán en este punto porque consideran que cada grupo ha designado en cada comisión a quien consideran conveniente.

A continuación interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Compromís per Crevillent, declara que se han hecho propuestas para que algunas Presidencias de Comisión sean delegadas a miembros de la oposición al igual que ocurre en la Comisiones Parlamentarias. Igualmente han pedido la creación de dos comisiones



más una para la coordinación de los Museos Municipales y otra de Quejas y Sugerencias. Como no se han admitido esas propuestas, se abstendrán en la votación.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del grupo Socialista, declara que también se abstendrán porque en las reuniones previas no ha habido oposición en este punto.

Posteriormente interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz del grupo Ciudadanos Crevillent, manifiesta su voto a favor de este asunto por considerar que es el gobierno el que debe gobernar.

Finaliza el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde indicando que el símil que el Sr. Ruiz ha utilizado con las comisiones del parlamento no es acertado, porque las comisiones informativas municipales no lo son de un órgano legislativo como es el parlamento, sino que se trata de órganos de gestión. Respecto a la comisión de coordinación de Museos y la comisión de quejas y sugerencias no serían comisiones informativas sino unos órganos diferentes que serán tratados en el punto siguiente.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (PP-C'S)

Abstenciones10 (COMPROMIS-PSOE-ESQUERRA)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la Moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

6.- MOCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES DE ORGANISMOS, JUNTAS, PATRONATOS, CONSEJOS, INSTITUCIONES Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la moción sobre designación de miembros y representantes en los diferentes órganos colegiados, así como de unas correcciones de última hora en la designación de representantes en algunos órganos externos para ajustarse a las delegaciones de los concejales, del siguiente tenor literal:

D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent, en virtud de lo establecido en el art. 38.c) del R.O.F. y R.J.C.L., en relación con los nombramientos de miembros y representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, Juntas, Patronatos y Consejos Sectoriales, en base a lo establecido asimismo en el art. 130 y siguiente, así como el art. 132 y siguiente del citado Reglamento, eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de nombramiento:

➤ CONSEJO MUNICIPAL DE 3ª EDAD:

Presidente: Dª Juana Santiago Guirao Cascales.

Vice-Presidente: Dª Laura Gomis Ferrández.

1 Vocal del PP: Dª Laura Gomis Ferrández

Suplente: D. Rafael Candela de la Fuente

1 Vocal de COMPROMÍS: D. José Manuel Penalva Casanova

Suplente: Dª. Dory Cortés Gandía

1 Vocal del PSOE: Dª. Montserrat Pineda Martínez

Suplente: D. Francisco Javier Asencio Candela

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén

Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada

1 Vocal de CIUDADANOS: Dª. Noelia Pomares Muñoz

Suplente: D. José Javier Soriano Mollá



➤ **JUNTA DE PROTECCIÓN CIVIL:**

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D. Manuel Moya Ferrández.

1 Vocal del PP: D. Rafael Candela de la Fuente

Suplente: D^a. Juana S. Guirao Cascales

1 Vocal de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo

Suplente: D. José Manuel Penalva Casanova

1 Vocal del PSOE: D^a. Lelía Laura Gomis Pérez

Suplente: D^a. Montserrat Pineda Martínez

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén

Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada

1 Vocal de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá

Suplente: D^a. Noelia Pomares Muñoz

Vocales Técnicas: El Arquitecto Municipal, el Jefe de la Policía Local y la Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en que delegue.

➤ **ATENEO MUNICIPAL DE CULTURA:**

a) Asamblea.-

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D^a M^a Loreto Mallol Sala.

1 Vocal del PP: D. Miguel Angel Sánchez Navarro

Suplente: D. Manuel Moya Ferrández

1 Vocal de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo

Suplente: D^a. Dory Cortés Gandía

1 Vocal del PSOE: D. Francisco Javier Asencio Candela

Suplente: D^a. Montserrat Pineda Martínez

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Daniel Galvañ Quesada

Suplente: D. Vicente Selva Belén

1 Vocal de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá

Suplente: D^a. Noelia Pomares Muñoz

Representante de la familia del Donante.

b) Consejo Rector.-

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D^a M^a Loreto Mallol Sala.

1 Vocal del PP: D. Miguel Angel Sánchez Navarro

Suplente: D. Manuel Moya Ferrández

1 Vocal de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo

Suplente: D^a. Dory Cortés Gandía

1 Vocal del PSOE: D. Francisco Javier Asencio Candela

Suplente: D^a. Montserrat Pineda Martínez

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Daniel Galvañ Quesada

Suplente: D. Vicente Selva Belén

1 Vocal de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá

Suplente: D^a. Noelia Pomares Muñoz

Representante de la familia del Donante.

Podrá ser suplente en estos dos órganos cualquier miembro del respectivo Grupo Político.

➤ **CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA "JOSÉ CANDELA LLEDÓ":**

Idéntica composición y designaciones que el Ateneo Municipal de Cultura.



➤ **COMITÉ DEL JUMELAGE:**

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D^a M^a Loreto Mallol Sala.

1 Vocal del PP: D. Manuel Moya Ferrández

Suplente: D. Rafael Candela de la Fuente

1 Vocal de COMPROMÍS: D. Marcelino Giménez Rocamora

Suplente: D^a. Dory Cortés Gandía

1 Vocal del PSOE: D^a. Montserrat Pineda Martínez

Suplente: D^a. Lelia Laura Gomis Pérez

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Daniel Galvañ Quesada

Suplente: D. Vicente Selva Belén

1 Vocal de CIUDADANOS: D^a. Noelia Pomares Muñoz

Suplente: D. José Javier Soriano Mollá

➤ **CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES:**

ASAMBLEA GENERAL:

Presidente nato: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vicepresidente: El Concejal de Deportes, D. Manuel Moya Ferrández.

1 Vocal del PP: D^a. Juana S. Guirao Cascales

Suplente: D. Miguel Angel Sánchez Navarro

1 Vocal de COMPROMÍS: D. Marcelino Giménez Rocamora

Suplente: D^a. Aitana Mas Mas

1 Vocal del PSOE: D. Francisco Javier Asencio Candela

Suplente: D^a. Lelia Laura Gomis Pérez

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén

Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada

1 Vocal de CIUDADANOS: D^a. Noelia Pomares Muñoz

Suplente: D. José Javier Soriano Mollá

COMISIÓN PERMANENTE: los mismos vocales políticos.

➤ **MUSEO MARIANO BENLLIURE:**

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D^a Loreto Mallol Sala

1 Vocal del PP: D. Miguel Angel Sánchez Navarro

Suplente: D. Rafael Candela de la Fuente

1 Vocal de COMPROMÍS: D^a. Dory Cortés Gandía

Suplente: D. Jesús Ruiz Morcillo

1 Vocal del PSOE: D^a. Lelia Laura Gomis Pérez

Suplente: D^a. Montserrat Pineda Martínez

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Daniel Galvañ Quesada

Suplente: D. Vicente Selva Belén

1 Vocal de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá

Suplente: D^a. Noelia Pomares Muñoz

➤ **MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL:**

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D^a M^a Loreto Mallol Sala

1 Vocal del PP: D. Miguel Angel Sánchez Navarro

Suplente: D. Rafael Candela de la Fuente

1 Vocal de COMPROMÍS: D^a. Dory Cortés Gandía

Suplente: D. Jesús Ruiz Morcillo



- 1 Vocal del PSOE: D^a. Lelia Laura Gomis Pérez
Suplente: D. Francisco Javier Asencio Candela
1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Daniel Galvañ Quesada
Suplente: D. Vicente Selva Belén
1 Vocal de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá
Suplente: D^a. Noelia Pomares Muñoz

➤ **CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL:**

• Composición:

- Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.
1 Vocal del PP: D. Francisco Mario Verdú Ros
Suplente: D. Miguel Angel Sánchez Navarro
1 Vocal de COMPROMÍS: D^a. Aitana Mas Mas
Suplente: D. Marcelino Giménez Rocamora
1 Vocal del PSOE: D. Francisco Javier Asencio Candela
Suplente: D^a. Montserrat Pineda Martínez
1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén
Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada
1 Vocal de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá
Suplente: D^a. Noelia Pomares Muñoz
- En representación de Jóvenes Agricultores – ASAJA Alicante:
Titular: D. José Antonio Pomares Sempere.
Suplente: D^a. Ana Isabel Sánchez Gómez.
- En representación de Unió de L'auradors i Ramaders:
Titular: D. Andrés Mas Sánchez.
- En representación de la Associació "Els Pontets":
Titular: D. Vicente Juan Juan.
Suplente: D. Antonio Guilabert Roca.
- En representación de la S.A.T. "Santa Berta del Pino":
Titular: D. José Francisco Martínez Ramón.
Suplente: D. Ramón García Moreno.
- En representación de la Sociedad Cooperativa Pozo "La Inmaculada Concepción":
Titular: D. Isidro Agulló Román.
Suplente: D. José Pons Adsuar.
- En representación de la Comunidad de Regantes de Crevillent:
Titular: D. Manuel Rocamora Cayuelas.
Suplente: D. José Ruíz Martínez.
- En representación de la Comunidad de Regantes de San Felipe Neri:
Titular: D. José Luis García Salcedo.
Suplente: D. Manuel Gascón Ortuño.
- En representación de la Comunidad de Regantes San Isidro y Realengo:
Titular: D. Jesús Manuel Alegría Rosa.
Suplente: D. Manuel Guirao Cascales.
- En representación de la Cooperativa de Labradores y Ganaderos de Crevillent:
Titular: D. José Manuel Ruiz Quinto.
Suplente: D. Manuel Aznar Caihuela.
- En representación de la Unión Comarcal de CC.OO.:
Titular: D. Cayetano Ferrández Caravaca.
Suplente: D. Manuel Belso Parres.
- En representación de U.G.T.:
Titular: D. Manuel Penalva Sánchez.



Suplente: D. Francisco Antonio Mas Candela.

- En representación de la Comunidad de Regantes San Cayetano:

Titular: D. Fermín Mas Almarcha.

Suplente: D. Julián Orts Mollá.

- Secretario: D. Francisco J. Aznar Mas.

- Cometidos:

Le competen funciones consultivas, asesoras, de colaboración y participación ciudadana en relación con materias de naturaleza agropecuaria y agraria que sean de competencia municipal o que le transfieran o delegue la Generalitat Valenciana. Sus informes y propuestas no son de naturaleza vinculante. Las funciones del Consejo se especifican en el Reglamento Municipal del Consejo Agrario, aprobado por el Pleno de fecha 02.05.96.

➤ **JUNTA ESPECIAL DE HERMANAMIENTO CON EL PUEBLO SAHARAUÍ DE LA GÜERA, WIALAYA DE AUSSERD, CUYA POBLACIÓN EXILIADA SE CONFINA EN EL CAMPAMENTO DE REFUGIADOS DE TINDUF:**

Según el convenio suscrito con la Daira de la Güera, la composición, funciones y fines del hermanamiento son los establecidos en las cláusulas segunda, tercera y cuarta, que se transcriben seguidamente:

“**SEGUNDA.-** Anualmente, se constituirá una Junta Especial, integrada por personas representativas de la Daira y del Ayuntamiento respectivos, para tratar temas comunes, programar actividades, fijar objetivos, organizar viajes o proyectar las habituales vacaciones veraniegas de la paz. Formarán esta Junta, por parte de Crevillent tres miembros representantes del Ayuntamiento y un miembro por cada asociación u organización no gubernamental, entre cuyos fines humanitarios, incidan temas conectados con este Hermanamiento. Y por parte de la Daira La Güera, miembros representantes de los refugiados, del Consejo Popular y de sus diversas organizaciones. Las reuniones se celebrarán en la sede del Ayuntamiento o en el Centro de Recepción de la Daira, presidiendo alternativamente o el Alcalde o el Responsable de Refugiados, según el lugar de celebración. Se extenderán actas con el detalle de los acuerdos adoptados, dando fe los respectivos Secretarios.

TERCERA.- Constituyen fines fundamentales de este Hermanamiento: 1) Actividades humanitarias, de cooperación y ayuda, generosas y solidarias entre ambos pueblos. 2) Fomentar la amistad y estrechar los vínculos de fraternidad entre crevillentinos y saharauis. 3) Desarrollar actividades y movilizaciones, dirigidas a un intercambio de ideas y experiencias. 4) Mantener los lazos entrañables, a través de acogidas temporales por vacaciones de niños y niñas saharauis en Crevillent, durante la época estival, a fin de que descubran que existe otro mundo, aparte del desierto en donde viven confinados.

CUARTA.- La Junta Especial de Hermanamiento tendrá las siguientes funciones básicas: 1) Cohesionar y coordinar los esfuerzos e iniciativas de las Asociaciones no gubernamentales, especialmente, de la Associació d'Amistat amb el poble Saharai. 2) Propiciar el incremento del voluntariado entre las familias de acogida de niños. 3) Facilitar medios económicos, personales y materiales para el desarrollo de determinados programas. 4) Apoyar y organizar actividades culturales, formativas, asistenciales y lúdicas que se organicen.”

Cuando las reuniones se celebren en Crevillent, presidirá la Junta el Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar y formarán parte de la misma un representante por cada grupo político que integran este Ayuntamiento.



- **Miembros del Hermanamiento por Crevillent:**

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D. Manuel Moya Ferrández.

1 Vocal del PP: D^a. Juana S. Guirao Cascales

Suplente: D^a M^a Loreto Mallol Sala

1 Vocal de COMPROMÍS: D^a. Dory Cortés Gandía

Suplente: D. Jesús Ruiz Morcillo

1 Vocal del PSOE: D^a. Montserrat Pineda Martínez

Suplente: D. Francisco Javier Asencio Candela

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén

Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada

1 Vocal de CIUDADANOS: D^a. Noelia Pomares Muñoz

Suplente: D. José Javier Soriano Mollá

➤ **CONSEJO MUNICIPAL PARA LA INTEGRACIÓN:**

De conformidad con el art. 8 de los Estatutos publicados en el BOP de 21/04/2001, su composición es:

A.- Miembros políticos:

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D. Manuel Moya Ferrández.

1 Vocal del PP: D^a. Laura Gomis Ferrández

Suplente: D^a. M^a Loreto Mallol Sala

1 Vocal de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo

Suplente: D. José Manuel Penalva Casanova

1 Vocal del PSOE: D^a. Montserrat Pineda Martínez

Suplente: D. Francisco Javier Asencio Candela

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén

Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada

1 Vocal de CIUDADANOS: D^a. Noelia Pomares Muñoz

Suplente: D. José Javier Soriano Mollá

B.- Miembros no políticos: Antes de constituirse el Consejo Municipal para la Integración, el Presidente consultará previamente a las entidades y asociaciones siguientes:

- Dos vocales de los Sindicatos Mayoritarios.
- Dos vocales de Organización Empresarial y Comercial.
- Cinco vocales representantes de la comunidad étnica inmigrante.
- De dos a cuatro vocales de ONGS más representativas en la ciudad.
- Tres vocales de las tres asociaciones vecinales con más presencia marroquí (un vocal por cada Asociación).
- Un vocal representante de padres y madres presentes en el Consejo Escolar Municipal.

(El total de estos vocales, máximo, será de 16). Para evitar la composición en número par, como el total entre miembros políticos y sociales sería de 20 vocales, el número de ONGS, se reducirá a tres).

➤ **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE:**

Esta Comisión es el órgano encargado del seguimiento y control de la concesión de la explotación del servicio, que además de fiscalizar directamente la gestión del concesionario, entenderá de cuantos problemas se presenten o puedan presentarse en el servicio, coordinando las relaciones del concesionario con el



Ayuntamiento. Propondrá asimismo al Ayuntamiento las acciones que estime convenientes para el correcto desarrollo del servicio y la programación de futuras actuaciones, reformas o modificación de las instalaciones. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación. Tendrá entre sus miembros además de los representantes políticos, los representantes de la concesionaria y los técnicos municipales que en cada momento se designen.

Presidente nato: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Presidente delegado: D. Manuel Moya Ferrández.

1 Vocal del PP: D. Francisco Mario Verdú Ros

Suplente: D^a. M^a Carmen Candela Torregrosa

1 Vocal de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo

Suplente: D^a. Aitana Mas Mas

1 Vocal del PSOE: D^a. Montserrat Pineda Martínez

Suplente: D. Francisco Javier Asencio Candela

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén

Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada

1 Vocal de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá

Suplente: D^a. Noelia Pomares Muñoz

Secretario: Auxiliar Administrativo de los Servicios Técnicos Municipales D. Manuel Baeza Mayol.

➤ **PONENCIA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL:**

Presidente: D. Rafael Candela de la Fuente.

Vocales Técnicos: El Ingeniero Técnico Municipal, El Aparejador Municipal y el Jefe del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente.

➤ **COMISION DE VALORACION PARA LA CONCESION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS:**

Presidenta: D^a. M^a Carmen Candela Torregrosa.

Secretaria: D^a Rosa Ana Narejos Torregrosa (por delegación de la Secretaria Gral)

Vocales: D^a Juana Guirao Cascales, Concejal de Servicios Sociales

D^a Pilar Casalta Miravet, Coordinadora del Equipo Base de Servicios Sociales

D^a Beatriz Zapata Campos, Técnico del Equipo Base.

➤ **REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACION EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL:**

D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, Concejal de Personal.

D^a Laura Gomis Ferrández, Concejal de Fomento Económico y Formación

D. José Antonio García Aznar, Técnico Municipal.

Secretaria: Wanda Ana Polo Ferrández, funcionaria adscrita al área de Personal.

➤ **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.

Representante: D^a M^a Loreto Mallo Sala.



- **REPRESENTANTE EN CONSEJO ESCOLAR DE CENTROS:**
D^a M^a Loreto Mallo Sala en el Instituto de Secundaria “Canónigo Manchón” y D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, en “Maciá Abela” y en los Colegios de Primaria y Educación Permanente de Adultos.
- **COMISIÓN MUNICIPAL DE ESCOLARIZACIÓN:**
Representante municipal: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.
- **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:**
A.- Cometidos:
Analizar y valorar la situación de la seguridad pública en el Municipio. Elaborar planes preventivos para evitar hechos delictivos. Intercambio de información entre las Fuerzas de Seguridad. Valorar informes y propuestas sobre seguridad pública. Impulsar la cooperación entre todas las fuerzas de seguridad del Municipio. Adoptar decisiones vinculantes.
B.-Composición: De acuerdo con lo dispuesto en el RD1087/2010 de 3 de Septiembre.
• Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar. Compartida con el Subdelegado del Gobierno cuando concurra.
• Vocales de la AGE:
- 1 representante de la Subdelegación del Gobierno.
- Comandante de Puesto de la Guardia Civil.
• Vocales de la Admón Local.
- Concejal de la Policía Municipal, D. Manuel Moya Ferrández
- Jefe de la Policía Local
- Portavoz de Grupo, D^a M^a Loreto Mallo Sala.
• Vocal de la Admón Autonómica. Titular y suplente.
• Secretario: Dña. Olga Pino Diez, Secretaria Gral. del Ayuntamiento .
- **JUNTA PERICIAL DE CATASTRO INMOBILIARIO RÚSTICO, DE CREVILLENT:**
• **Composición:**
Presidente nato: D. César Augusto Asencio Adsuar.
Presidente suplente: D^a M^a Carmen Candela Torregrosa.
- **En representación del Ayuntamiento de Crevillent:**
D. Rafael Candela de la Fuente.
- **Vocales del sector agrario:**
D. Ramón García Moreno.
D. Manuel Rocamora Cayuela.
- **En representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias:**
D. José Antonio Pomares Sempere.
D. Andrés Mas Sánchez.
- **Representantes del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.**
Actúa de **Secretario** de la Junta, Dña. Olga Pino Diez, Secretaria del Ayuntamiento.
- **REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE:**
1.- Titular: D. César Augusto Asencio Adsuar.
2.- Suplente: D. Manuel Moya Ferrández.



- **REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA:**
 - 1.- Titular: D. César Augusto Asencio Adsuar.
 - 2.- Suplente: D. Francisco Mario Verdú Ros.

- **REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL BAIX VINALOPÓ:**
 - 1.- Titular: D. César Augusto Asencio Adsuar.
 - 2.- Suplente: D. Manuel Moya Ferrández.

- **UN REPRESENTANTE EN LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS PROCEDENTES DE LA EDAR DE DOLORES-CATRAL:**
 - 1.- Titular: D. Francisco Mario Verdú Ros.
 - 2.- Suplente: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.

- **UN REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD FORESTAL CON ICONA TRANSFERIDA A LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA:**

Concejal de Infraestructura Agraria: D. Francisco Mario Verdú Ros

- **REPRESENTANTE EN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, COMITÉ LOCAL:**

Concejal de Bienestar Social: D^a Juana S. Guirao Cascales.

- **REPRESENTANTES EN ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS:**

D^a M^a Loreto Mallol Sala y D. Manuel Moya Ferrández (Alcalde de la Fiesta).

- **REPRESENTANTES EN LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA:**

D. Manuel Moya Ferrández y D^a M^a Loreto Mallol Sala.

- **REPRESENTANTE EN SOCIETAT UNIÓ MUSICAL:**

D^a M^a Loreto Mallol Sala.

- **REPRESENTANTE EN CORAL CREVILLENTINA:**

D^a M^a Loreto Mallol Sala.

- **REPRESENTANTE MUNICIPAL EN JUNTAS DE COMPENSACIÓN URBANÍSTICAS Y POLÍGONOS INDUSTRIALES:**

El Alcalde: D. César Augusto Asencio Adsuar.
El Concejal de Obras: D. Rafael Candela de la Fuente.

- **CENTRO COMPROMÍS-EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE.**

Representante: D. César Augusto Asencio Adsuar.
Suplente: D^a Laura Gomis Ferrández.

- **REPRESENTANTE DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DEL HONDO:**

Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.

Por el Sr. Alcalde se indica que la propuesta de Compromís per Crevillent para la creación de la Comisión de Coordinación de los Museos, será objeto de estudio para crear ese órgano y la de Quejas y Sugerencias será estudiada cuando se trate la ordenanza de Transparencia a partir de Septiembre.



Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de L'Esquerra, indicando que se presenta una enmienda a la moción de la Alcaldía que ha sido consensuada por todos los grupos de la oposición, que modifica la representación municipal en algunos órganos colegiados, porque ya en las reuniones previas se propuso que, al no tener el PP la mayoría absoluta, entendían que la oposición debería estar representada en estos órganos para dar una mayor transparencia y participación de todos los grupos, del siguiente tenor literal:

ESMENA:

CIUDADANOS

1.- JUNTA DE SEGURETAT

Titular: D^a. Noelia Pomares Muñoz

Suplent: D. José Javier Soriano Mollá

2.- JUNTES DE COMPENSACIÓ URBANÍSTIQUES I POLÍGONS INDUSTRIALS

Titular: D. José Javier Soriano Mollá

Suplent: D^a. Noelia Pomares Muñoz

EU-ERP

1.- CONSORCI DE RESIDUS SÒLIDS DEL BAIX VINALOPÓ:

Titular: D. Vicente Selva Belén

Suplent: D. Daniel Galvañ Quesada

2.- ASOCIACIÓ DE FESTES DE MOROS I CRISTIANS

Titular: D. Daniel Galvañ Quesada

Suplent: D. Vicente Selva Belén

PSOE

1.- CONSELL ESCOLAR

Titular: D. Francisco Javier Asencio Candela

Suplent: D^a. Montserrat Pineda Martínez

2.- PONÈNCIA TÈCNICA DE PREVENCIÓ DE LA CONTAMINACIÓ AMBIENTAL

Titular: D. Francisco Javier Asencio Candela

Suplent: D^a. Montserrat Pineda Martínez

3.- COMUNITAT D'USUARIAS DE VESSAMENT PROCEDENTS DE LA EDAR DE DOLORES-CATRAL.

Titular: D^a. Montserrat Pineda Martínez

Suplent: D. Francisco Javier Asencio Candela

COMPROMÍS

1.- MANCOMUNITAT DE CANALS DEL TAIBILLA

Titular: D. Jesús Ruiz Morcillo

Suplent: D. José Manuel Penalva Casanova

2.- JUNTA RECTORA DEL PARC NATURAL EL FONDO

Titular: D. José Manuel Penalva Casanova

Suplent: D^a. Dory Cortés Gandía

3.- COMITÉ DE SEGURETAT I SALUT

Titular: D. José Manuel Penalva Casanova

Suplent: D^a. Dory Cortés Gandía

4.- JUNTA PERICIAL DE CADASTRE IMMOBILIARI RÚSTIC DE CREVILLENT

Titular: D. Marcelino Giménez Rocamora

Suplent: D. José Manuel Penalva Casanova

**5.- MANCOMUNITAT FORESTAL AMB ICONA TRANSFERIDA A LA CONSELLERIA D'AGRICULTURA**

Titular: D^a. Dory Cortés Gandía

Suplent: D. Marcelino Giménez Rocamora

PP

- 1.- COMISSIÓ VALORACIÓ PRESTACIONES ECONÒMIQUES INDIVIDUALITZADES
- 2.- CONSELL ESCOLAR MUNCIPAL (PT. I VPT.)
- 3.- CONSELL ESCOLAR DE CENTRES
- 4.- COMISSIÓ MUNICIPAL DE ESCOLARITZACIÓ
- 5.- JUNTA LOCAL DE SEGURETAT (PT. I REGIDOR DE POLICIA)
- 6.- JUNTA PERICIAL DE CADASTRE IMMOBILIARI RÚSTIC DE CREVILLENT (PT)
- 7.- CONSORCI PROVINCIAL PER AL SERVEI DE PREVENCIÓ I EXTINCIÓ D'INCENDIOS I SALVAMENT D'ALACANT
- 8.- CREU ROJA
- 9.- BANDA UNIÓ MUSICAL
- 10.- CORAL CREVILLENTINA
- 11.- JUNTES DE COMPENSACIÓ URBANÍSTIQUES I POLÍGONS INDUSTRIALS
- 12.- COMPROMÍS EUROPEU D'EMPRESSES INNOVADORES D'ELX

El Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, declara que en las reuniones previas mantenidas con los grupos, se hizo por parte de la oposición una primera propuesta abierta para empezar a negociar, pero nunca hubo negociación ni consenso respecto a este punto con el PP, porque siempre se mantuvo en su propuesta sin valorar ninguna otra opción, por eso se plantea esta alternativa por parte de todos los grupos de la oposición.

El Sr. Alcalde indica que no se trata de una negativa del PP a negociar. Entiende que quien propone estos nombramientos es el Alcalde y si es el Pleno el que debe decidir, respetarán las decisiones que aquí se tomen por la mayoría que hay aquí, como no puede ser de otra manera. Lo que siempre han mantenido es que la eficiencia en la gestión implica la coordinación desde el gobierno en los distintos colectivos. Hay algunos órganos en los que no ocurre nada porque haya una mayor representatividad del Ayuntamiento manteniendo la institucional o estatutaria del gobierno, pero hay otros organismos como el de la Asociación de Moros y Cristianos en la que es necesaria la presencia de las dos concejalías propuestas, Fiestas y Policía, por eso proponen como mal menor, que se mantenga como titular una y la otra como suplente para que acuda la que más importancia tenga según los temas a tratar en el orden del día, sabiendo que probablemente quien asista no podrá responder o tratar los asuntos que se planteen si son competencia de la otra concejalía. Lo mismo ocurre con el resto de órganos en los que solo hay un representante del Ayuntamiento, en los cuales entiende que debe ser el responsable de la Concejalía según la materia de la que se trate, como así consta en la moción de esta Alcaldía. Respecto a la propuesta de representante en la Junta Rectora del Parque Natural del Hondo, declara que el Presidente es el Alcalde por un nombramiento del Consell, y que próximamente con toda seguridad será revocado ese nombramiento por el nuevo Consell, con lo que al designar ahora a un miembro de la oposición, el gobierno municipal se quedará sin representación en este organismo. Ruego que estudien este asunto y cuando cambie la Presidencia se pueda nombrar a la Concejalía de Medio Ambiente como miembro.

Por el Sr. Asencio se considera razonable esta última propuesta del Sr. Alcalde sobre el Parque Natural del Hondo y entiende que llegado el caso debería estudiarse.



Terminado el turno de intervenciones, por el Sr. Alcalde se plantean los términos de la votación de este punto. Entiende que puesto que la enmienda afecta únicamente a la representación en alguno de los órganos y que hay unanimidad respecto a los órganos con representación de todos los grupos, propone que se voten de forma independiente cada uno de ellos.

A su vista, se aprueba por unanimidad la composición y representantes en los siguientes órganos:

➤ **CONSEJO MUNICIPAL DE 3ª EDAD:**

Presidente: Dª Juana Santiago Guirao Cascales.

Vice-Presidente: Dª Laura Gomis Ferrández.

1 Vocal del PP: Dª Laura Gomis Ferrández

Suplente: D. Rafael Candela de la Fuente

1 Vocal de COMPROMÍS: D. José Manuel Penalva Casanova

Suplente: Dª. Dory Cortés Gandía

1 Vocal del PSOE: Dª. Montserrat Pineda Martínez

Suplente: D. Francisco Javier Asencio Candela

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén

Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada

1 Vocal de CIUDADANOS: Dª. Noelia Pomares Muñoz

Suplente: D. José Javier Soriano Mollá

➤ **JUNTA DE PROTECCIÓN CIVIL:**

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D. Manuel Moya Ferrández.

1 Vocal del PP: D. Rafael Candela de la Fuente

Suplente: Dª. Juana S. Guirao Cascales

1 Vocal de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo

Suplente: D. José Manuel Penalva Casanova

1 Vocal del PSOE: Dª. Lelia Laura Gomis Pérez

Suplente: Dª. Montserrat Pineda Martínez

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén

Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada

1 Vocal de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá

Suplente: Dª. Noelia Pomares Muñoz

Vocales Técnicos: El Arquitecto Municipal, el Jefe de la Policía Local y la Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en que delegue.

➤ **ATENEEO MUNICIPAL DE CULTURA:**

a) Asamblea.-

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: Dª Mª Loreto Mallol Sala.

1 Vocal del PP: D. Miguel Angel Sánchez Navarro

Suplente: D. Manuel Moya Ferrández

1 Vocal de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo

Suplente: Dª. Dory Cortés Gandía

1 Vocal del PSOE: D. Francisco Javier Asencio Candela

Suplente: Dª. Montserrat Pineda Martínez

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Daniel Galvañ Quesada

Suplente: D. Vicente Selva Belén

1 Vocal de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá



Suplente: D^a. Noelia Pomares Muñoz
Representante de la familia del Donante.
b) Consejo Rector.-
Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.
Vice-Presidente: D^a M^a Loreto Mallol Sala.
1 Vocal del PP: D. Miguel Angel Sánchez Navarro
Suplente: D. Manuel Moya Ferrández
1 Vocal de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo
Suplente: D^a. Dory Cortés Gandía
1 Vocal del PSOE: D. Francisco Javier Asencio Candela
Suplente: D^a. Montserrat Pineda Martínez
1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Daniel Galvañ Quesada
Suplente: D. Vicente Selva Belén
1 Vocal de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá
Suplente: D^a. Noelia Pomares Muñoz
Representante de la familia del Donante.
Podrá ser suplente en estos dos órganos cualquier miembro del respectivo Grupo Político.

➤ **CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA “JOSÉ CANDELA LLEDÓ”:**
Idéntica composición y designaciones que el Ateneo Municipal de Cultura.

➤ **COMITÉ DEL JUMELAGE:**
Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.
Vice-Presidente: D^a M^a Loreto Mallol Sala.
1 Vocal del PP: D. Manuel Moya Ferrández
Suplente: D. Rafael Candela de la Fuente
1 Vocal de COMPROMÍS: D. Marcelino Giménez Rocamora
Suplente: D^a. Dory Cortés Gandía
1 Vocal del PSOE: D^a. Montserrat Pineda Martínez
Suplente: D^a. Lelia Laura Gomis Pérez
1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Daniel Galvañ Quesada
Suplente: D. Vicente Selva Belén
1 Vocal de CIUDADANOS: D^a. Noelia Pomares Muñoz
Suplente: D. José Javier Soriano Mollá

➤ **CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES:**
ASAMBLEA GENERAL:
Presidente nato: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.
Vicepresidente: El Concejale de Deportes, D. Manuel Moya Ferrández.
1 Vocal del PP: D^a. Juana S. Guirao Cascales
Suplente: D. Miguel Angel Sánchez Navarro
1 Vocal de COMPROMÍS: D. Marcelino Giménez Rocamora
Suplente: D^a. Aitana Mas Mas
1 Vocal del PSOE: D. Francisco Javier Asencio Candela
Suplente: D^a. Lelia Laura Gomis Pérez
1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén
Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada
1 Vocal de CIUDADANOS: D^a. Noelia Pomares Muñoz
Suplente: D. José Javier Soriano Mollá
COMISIÓN PERMANENTE: los mismos vocales políticos.



➤ **MUSEO MARIANO BENLLIURE:**

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D^a Loreto Mallol Sala

1 Vocal del PP: D. Miguel Angel Sánchez Navarro

Suplente: D. Rafael Candela de la Fuente

1 Vocal de COMPROMÍS: D^a. Dory Cortés Gandía

Suplente: D. Jesús Ruiz Morcillo

1 Vocal del PSOE: D^a. Lelia Laura Gomis Pérez

Suplente: D^a. Montserrat Pineda Martínez

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Daniel Galvañ Quesada

Suplente: D. Vicente Selva Belén

1 Vocal de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá

Suplente: D^a. Noelia Pomares Muñoz

➤ **MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL:**

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D^a M^a Loreto Mallol Sala

1 Vocal del PP: D. Miguel Angel Sánchez Navarro

Suplente: D. Rafael Candela de la Fuente

1 Vocal de COMPROMÍS: D^a. Dory Cortés Gandía

Suplente: D. Jesús Ruiz Morcillo

1 Vocal del PSOE: D^a. Lelia Laura Gomis Pérez

Suplente: D. Francisco Javier Asencio Candela

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Daniel Galvañ Quesada

Suplente: D. Vicente Selva Belén

1 Vocal de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá

Suplente: D^a. Noelia Pomares Muñoz

➤ **CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL:**

• Composición:

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

1 Vocal del PP: D. Francisco Mario Verdú Ros

Suplente: D. Miguel Angel Sánchez Navarro

1 Vocal de COMPROMÍS: D^a. Aitana Mas Mas

Suplente: D. Marcelino Giménez Rocamora

1 Vocal del PSOE: D. Francisco Javier Asencio Candela

Suplente: D^a. Montserrat Pineda Martínez

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén

Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada

1 Vocal de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá

Suplente: D^a. Noelia Pomares Muñoz

- En representación de Jóvenes Agricultores – ASAJA Alicante:

Titular: D. José Antonio Pomares Sempere.

Suplente: D^a. Ana Isabel Sánchez Gómez.

- En representación de Unió de L'auradors i Ramaders:

Titular: D. Andrés Mas Sánchez.

- En representación de la Associació "Els Pontets":

Titular: D. Vicente Juan Juan.

Suplente: D. Antonio Guilabert Roca.

- En representación de la S.A.T. "Santa Berta del Pino":

Titular: D. José Francisco Martínez Ramón.



- Suplente: D. Ramón García Moreno.
- En representación de la Sociedad Cooperativa Pozo "La Inmaculada Concepción":
Titular: D. Isidro Agulló Román.
Suplente: D. José Pons Adsuar.
 - En representación de la Comunidad de Regantes de Crevillent:
Titular: D. Manuel Rocamora Cayuelas.
Suplente: D. José Ruíz Martínez.
 - En representación de la Comunidad de Regantes de San Felipe Neri:
Titular: D. José Luis García Salcedo.
Suplente: D. Manuel Gascón Ortuño.
 - En representación de la Comunidad de Regantes San Isidro y Realengo:
Titular: D. Jesús Manuel Alegría Rosa.
Suplente: D. Manuel Guirao Cascales.
 - En representación de la Cooperativa de Labradores y Ganaderos de Crevillent:
Titular: D. José Manuel Ruiz Quinto.
Suplente: D. Manuel Aznar Caihuela.
 - En representación de la Unión Comarcal de CC.OO.:
Titular: D. Cayetano Ferrández Caravaca.
Suplente: D. Manuel Belso Parres.
 - En representación de U.G.T.:
Titular: D. Manuel Penalva Sánchez.
Suplente: D. Francisco Antonio Mas Candela.
 - En representación de la Comunidad de Regantes San Cayetano:
Titular: D. Fermín Mas Almarcha.
Suplente: D. Julián Orts Mollá.
 - Secretario: D. Francisco J. Aznar Mas.

- Cometidos:

Le competen funciones consultivas, asesoras, de colaboración y participación ciudadana en relación con materias de naturaleza agropecuaria y agraria que sean de competencia municipal o que le transfieran o delegue la Generalitat Valenciana. Sus informes y propuestas no son de naturaleza vinculante. Las funciones del Consejo se especifican en el Reglamento Municipal del Consejo Agrario, aprobado por el Pleno de fecha 02.05.96.

➤ **JUNTA ESPECIAL DE HERMANAMIENTO CON EL PUEBLO SAHARAÚ DE LA GÜERA, WIALAYA DE AUSERD, CUYA POBLACIÓN EXILIADA SE CONFINA EN EL CAMPAMENTO DE REFUGIADOS DE TINDUF:**

Según el convenio suscrito con la Daira de la Güera, la composición, funciones y fines del hermanamiento son los establecidos en las cláusulas segunda, tercera y cuarta, que se transcriben seguidamente:

“**SEGUNDA.**- Anualmente, se constituirá una Junta Especial, integrada por personas representativas de la Daira y del Ayuntamiento respectivos, para tratar temas comunes, programar actividades, fijar objetivos, organizar viajes o proyectar las habituales vacaciones veraniegas de la paz. Formarán esta Junta, por parte de Crevillent tres miembros representantes del Ayuntamiento y un miembro por cada asociación u organización no gubernamental, entre cuyos fines humanitarios, incidan temas conectados con este Hermanamiento. Y por parte de la Daira La Güera, miembros representantes de los refugiados, del Consejo Popular y de sus diversas organizaciones. Las reuniones se celebrarán en la sede del Ayuntamiento o en el Centro de Recepción de la Daira, presidiendo alternativamente o el Alcalde o el



Responsable de Refugiados, según el lugar de celebración. Se extenderán actas con el detalle de los acuerdos adoptados, dando fe los respectivos Secretarios.

TERCERA.- Constituyen fines fundamentales de este Hermanamiento: 1) Actividades humanitarias, de cooperación y ayuda, generosas y solidarias entre ambos pueblos. 2) Fomentar la amistad y estrechar los vínculos de fraternidad entre crevillentinos y saharauis. 3) Desarrollar actividades y movilizaciones, dirigidas a un intercambio de ideas y experiencias. 4) Mantener los lazos entrañables, a través de acogidas temporales por vacaciones de niños y niñas saharauis en Crevillent, durante la época estival, a fin de que descubran que existe otro mundo, aparte del desierto en donde viven confinados.

CUARTA.- La Junta Especial de Hermanamiento tendrá las siguientes funciones básicas: 1) Cohesionar y coordinar los esfuerzos e iniciativas de las Asociaciones no gubernamentales, especialmente, de la Associació d'Amistat amb el poble Saharai. 2) Propiciar el incremento del voluntariado entre las familias de acogida de niños. 3) Facilitar medios económicos, personales y materiales para el desarrollo de determinados programas. 4) Apoyar y organizar actividades culturales, formativas, asistenciales y lúdicas que se organicen.”

Cuando las reuniones se celebren en Crevillent, presidirá la Junta el Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar y formarán parte de la misma un representante por cada grupo político que integran este Ayuntamiento.

- Miembros del Hermanamiento por Crevillent:

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D. Manuel Moya Ferrández.

1 Vocal del PP: D^a. Juana S. Guirao Cascales

Suplente: D^a M^a Loreto Mallol Sala

1 Vocal de COMPROMÍS: D^a. Dory Cortés Gandía

Suplente: D. Jesús Ruiz Morcillo

1 Vocal del PSOE: D^a. Montserrat Pineda Martínez

Suplente: D. Francisco Javier Asencio Candela

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén

Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada

1 Vocal de CIUDADANOS: D^a. Noelia Pomares Muñoz

Suplente: D. José Javier Soriano Mollá

➤ **CONSEJO MUNICIPAL PARA LA INTEGRACIÓN:**

De conformidad con el art. 8 de los Estatutos publicados en el BOP de 21/04/2001, su composición es:

A.- Miembros políticos:

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D. Manuel Moya Ferrández.

1 Vocal del PP: D^a. Laura Gomis Ferrández

Suplente: D^a. M^a Loreto Mallol Sala

1 Vocal de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo

Suplente: D. José Manuel Penalva Casanova

1 Vocal del PSOE: D^a. Montserrat Pineda Martínez

Suplente: D. Francisco Javier Asencio Candela

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén

Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada

1 Vocal de CIUDADANOS: D^a. Noelia Pomares Muñoz

Suplente: D. José Javier Soriano Mollá



B.- Miembros no políticos: Antes de constituirse el Consejo Municipal para la Integración, el Presidente consultará previamente a las entidades y asociaciones siguientes:

- Dos vocales de los Sindicatos Mayoritarios.
- Dos vocales de Organización Empresarial y Comercial.
- Cinco vocales representantes de la comunidad étnica inmigrante.
- De dos a cuatro vocales de ONGS más representativas en la ciudad.
- Tres vocales de las tres asociaciones vecinales con más presencia marroquí (un vocal por cada Asociación).
- Un vocal representante de padres y madres presentes en el Consejo Escolar Municipal.

(El total de estos vocales, máximo, será de 16). Para evitar la composición en número par, como el total entre miembros políticos y sociales sería de 20 vocales, el número de ONGS, se reducirá a tres).

➤ **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE:**

Esta Comisión es el órgano encargado del seguimiento y control de la concesión de la explotación del servicio, que además de fiscalizar directamente la gestión del concesionario, entenderá de cuantos problemas se presenten o puedan presentarse en el servicio, coordinando las relaciones del concesionario con el Ayuntamiento. Propondrá asimismo al Ayuntamiento las acciones que estime convenientes para el correcto desarrollo del servicio y la programación de futuras actuaciones, reformas o modificación de las instalaciones. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación. Tendrá entre sus miembros además de los representantes políticos, los representantes de la concesionaria y los técnicos municipales que en cada momento se designen.

Presidente nato: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Presidente delegado: D. Manuel Moya Ferrández.

1 Vocal del PP: D. Francisco Mario Verdú Ros

Suplente: D^a. M^a Carmen Candela Torregrosa

1 Vocal de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo

Suplente: D^a. Aitana Mas Mas

1 Vocal del PSOE: D^a. Montserrat Pineda Martínez

Suplente: D. Francisco Javier Asencio Candela

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Vicente Selva Belén

Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada

1 Vocal de CIUDADANOS: D. José Javier Soriano Mollá

Suplente: D^a. Noelia Pomares Muñoz

Secretario: Auxiliar Administrativo de los Servicios Técnicos Municipales D. Manuel Baeza Mayol.

➤ **COMISION DE VALORACION PARA LA CONCESION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS:**

Presidenta: D^a. M^a Carmen Candela Torregrosa.

Secretaria: D^a Rosa Ana Narejos Torregrosa (por delegación de la Secretaria Gral)

Vocales: D^a Juana Guirao Cascales, Concejala de Servicios Sociales

D^a Pilar Casalta Miravet, Coordinadora del Equipo Base de Servicios Sociales

D^a Beatriz Zapata Campos, Técnico del Equipo Base.



- **REPRESENTANTE EN CONSEJO ESCOLAR DE CENTROS:**
D^a M^a Loreto Mallol Sala en el Instituto de Secundaria “Canónigo Manchón” y D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, en “Maciá Abela” y en los Colegios de Primaria y Educación Permanente de Adultos.
- **COMISIÓN MUNICIPAL DE ESCOLARIZACIÓN:**
Representante municipal: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.
- **REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE:**
1.- Titular: D. César Augusto Asencio Adsuar.
2.- Suplente: D. Manuel Moya Ferrández.
- **REPRESENTANTE EN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, COMITÉ LOCAL:**
Concejal de Bienestar Social: D^a Juana S. Guirao Cascales.
- **REPRESENTANTES EN LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA:**
D. Manuel Moya Ferrández y D^a M^a Loreto Mallol Sala.
- **REPRESENTANTE EN SOCIETAT UNIÓ MUSICAL:**
D^a M^a Loreto Mallol Sala.
- **REPRESENTANTE EN CORAL CREVILLENTINA:**
D^a M^a Loreto Mallol Sala.
- **CENTRO COMPROMÍS-EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE.**
Representante: D. César Augusto Asencio Adsuar.
Suplente: D^a Laura Gomis Ferrández.

A continuación se procede a la votación de la enmienda presentada por los grupos de la oposición respecto a los representantes en los demás órganos con representación municipal, obteniendo el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (COMPROMÍS-PSOE-C'S-ESQUERRA)
Abstenciones	9 (PP)

Total nº miembros.....	21
=====	

A su vista se aprueba por mayoría absoluta legal la composición y representantes en los siguientes órganos:

- **PONENCIA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL:**
Presidente: D. Francisco Javier Asencio Candela.
Suplente: D^a. Montserrat Pineda Martínez
Vocales Técnicos: El Ingeniero Técnico Municipal, El Aparejador Municipal y el Jefe del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente.
- **REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACION EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL:**
D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, Concejal de Personal.
D. José Manuel Penalva Casanova (Titular) y D^a Dory Cortés Gandía (Suplente)



D. José Antonio García Aznar, Técnico Municipal.

Secretaria: Wanda Ana Polo Ferrández, funcionaria adscrita al área de Personal.

➤ **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.

Representante: D^a Lelia Laura Gomis Pérez (Titular)

D^a Montserrat Pineda Martínez (Suplente).

➤ **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:**

A.- Cometidos:

Analizar y valorar la situación de la seguridad pública en el Municipio. Elaborar planes preventivos para evitar hechos delictivos. Intercambio de información entre las Fuerzas de Seguridad. Valorar informes y propuestas sobre seguridad pública. Impulsar la cooperación entre todas las fuerzas de seguridad del Municipio. Adoptar decisiones vinculantes.

B.-**Composición:** De acuerdo con lo dispuesto en el RD1087/2010 de 3 de Septiembre.

• Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar. Compartida con el Subdelegado del Gobierno cuando concurra.

• Vocales de la AGE:

- 1 representante de la Subdelegación del Gobierno.
- Comandante de Puesto de la Guardia Civil.

• Vocales de la Admón Local.

- Concejal de la Policía Municipal, D. Manuel Moya Ferrández
- Jefe de la Policía Local
- D^a Noelia Pomares Muñoz (Titular)
- D. José Javier Soriano Molla (Suplente).

• Vocal de la Admón Autonómica. Titular y suplente.

• Secretario: Dña. Olga Pino Diez, Secretaria Gral. del Ayuntamiento .

➤ **JUNTA PERICIAL DE CATASTRO INMOBILIARIO RÚSTICO, DE CREVILLENT:**

• **Composición:**

Presidente nato: D. César Augusto Asencio Adsuar.

Presidente suplente: D^a M^a Carmen Candela Torregrosa.

- **En representación del Ayuntamiento de Crevillent:**

Titular: D. Marcelino Giménez Rocamora.

Suplente: D. José Manuel Penalva Casanova

- **Vocales del sector agrario:**

D. Ramón García Moreno.

D. Manuel Rocamora Cayuela.

- **En representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias:**

D. José Antonio Pomares Sempere.

D. Andrés Mas Sánchez.

- **Representantes del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.**

Actúa de **Secretario** de la Junta, Dña. Olga Pino Diez, Secretaria del Ayuntamiento.

➤ **REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA:**

1.- Titular: D. Jesús Ruiz Morcillo.

2.- Suplente: D. José Manuel Penalva Casanova.



➤ **REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL BAIX VINALOPÓ:**

- 1.- Titular: D. Vicente Selva Belén.
- 2.- Suplente: D. Daniel Galvañ Quesada.

➤ **UN REPRESENTANTE EN LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS PROCEDENTES DE LA EDAR DE DOLORES-CATRAL:**

- 1.- Titular: D^a. Montserrat Pineda Martínez.
- 2.- Suplente: D. Francisco Javier Asencio Candela.

➤ **UN REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD FORESTAL CON ICONA TRANSFERIDA A LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA:**

- 1.- Titular: D^a. Dory Cortés Gandía.
- 2.- Suplente: D. Marcelino Giménez Rocamora.

➤ **REPRESENTANTES EN ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS:**

Titular: D. Manuel Moya Ferrández (Alcalde de la Fiesta) y D^a M^a Loreto Mallol Sala (Concejal de Fiestas) como suplente.
D. Daniel Galvañ Quesada (Titular) y D. Vicente Selva Belén (Suplente).

➤ **REPRESENTANTE MUNICIPAL EN JUNTAS DE COMPENSACIÓN URBANÍSTICAS Y POLÍGONOS INDUSTRIALES:**

Titular: D. José Javier Soriano Molla.
Suplente: D^a. Noelia Pomares Muñoz.

➤ **REPRESENTANTE DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DEL HONDO:**

Titular: D. José Manuel Penalva Casanova.
Suplente: D^a. Dory Cortés Gandía.

7.- MOCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL RÉGIMEN ECONÓMICO CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015-2019.

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía siguiente:

Es norma habitual en este Ayuntamiento que tras un proceso electoral y una nueva composición en la estructura política municipal, se eleven a Pleno los criterios e importes que los miembros de la Corporación deban percibir por sus funciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras las modificaciones introducidas por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Administración Local, el art. 130 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la C.V. y el art 13 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, se propone al Pleno la aprobación del régimen económico de la Corporación 2015-2019, fijando el límite máximo total que percibirán los miembros de la Corporación por todos los conceptos retributivos y asistencias, por el ejercicio de sus cargos.

Así, y como base de este acuerdo, se formulan los principios que van a determinar las dedicaciones exclusiva o parciales y las indemnizaciones a percibir por cada miembro de la Corporación, disminuyendo algunas o concentrando importes en otros conceptos, y sin que globalmente se modifiquen las retribuciones presupuestadas en 2011 y ejercicios sucesivos que quedaron congeladas con un importe global de 373.924 €. La aparición de un nuevo grupo político, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, suponía un coste fijo por grupo nuevo en retribuciones que



incrementaba el coste global en 26.152 € en sus retribuciones anuales, 22.302 € por media dedicación y 3.850 € anuales por asistencias del Portavoz del grupo, adoptándose por acuerdo unánime de los grupos políticos que tal incremento se redujese de la masa global con el fin de que ésta no se incrementase, lo que así se propone con este acuerdo. En consecuencia, las bases y principios a aplicar son los siguientes:

- Una dedicación exclusiva para el Alcalde-Presidente, salvo que no se acoja al régimen de dedicación exclusiva, lo que ha sucedido durante los últimos 20 años en los que el alcalde ha sido diputado provincial o autonómico.
- Una dedicación parcial por cada bloque de dos concejales indivisibles.
- Las asistencias igual que en Corporaciones anteriores retribuyen la concurrencia a Comisiones Informativas, Junta de Gobierno Local, Pleno y resto de Órganos Colegiados, políticos, administrativos o de gestión.
- Establecimiento de límites en los importes individuales a percibir por cada Concejales igual que en Corporaciones anteriores, con el fin de evitar que la convocatoria de órganos colegiados pueda producir un incremento elevado de indemnizaciones por asistencias, como criterio de austeridad.
- Los miembros de la Corporación que perciban retribuciones por el ejercicio de sus cargos con dedicación exclusiva o dedicación parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto asumiendo la Corporación la cuota empresarial que corresponda. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

Así mismo el art. 73.3 de la Ley 7/1895 establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, sin que se puedan destinar al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. El incremento en este apartado del componente fijo que suponía el nuevo grupo político de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de 3.000 € se absorbe con la misma partida presupuestaria que financiaba a los cuatro grupos políticos ya existentes, a prorrata, minorándose un 20% la dotación aplicada a cada grupo político, que pasan de 3.000 € anuales a 2.400 €.

Entre dedicaciones, asistencias y asignaciones a Grupos Políticos, la aparición de un nuevo grupo político suponía un incremento de 29.152 € anuales con las reglas anteriores, por lo que con el mismo importe de dinero presupuestado que en 2011 se ha dado respuesta a esta necesidad, reduciendo globalmente los conceptos aplicables sin aumento de gasto.

Tras la reunión mantenida con los grupos políticos, se planteó por parte del grupo de l'Esquerra y Compromís per Crevillent la posibilidad de renunciar a la dedicación parcial de un concejal que les correspondería como grupo de la oposición, para destinar el importe correspondiente a la diferencia entre dicha dedicación parcial y el régimen de asistencias del concejal, a la retribución de un personal eventual que preste funciones de gestión administrativa en el grupo político, dado que los concejales integrantes de los grupos no tienen la disponibilidad necesaria para desarrollar dichas funciones. Teniendo en cuenta que accediendo a esta petición no se produce incremento de gasto, ya que el concejal que renuncie a la dedicación parcial pasará a percibir las asistencias por la concurrencia efectiva a los órganos de los que forma parte, y el personal eventual que en su caso sea nombrado percibirá la



diferencia entre las dos situaciones, y en aras de dotar de una mayor flexibilidad al desarrollo de las funciones de los grupos políticos, por la Alcaldía se considera que no existe inconveniente en acceder a la petición de los grupos a este respecto.

En primer lugar por el Sr. Alcalde se da cuenta de la moción que se presenta a este pleno tras el estudio de las diferentes propuestas presentadas por los grupos políticos, que respeta el principio de no incremento de coste respecto de la corporación anterior, pese a la aparición de un nuevo grupo político.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén, portavoz del grupo L'Esquerra, manifestando que se presentó una propuesta del grupo de acuerdo con el código ético de su formación política que les impide votar a favor de la propuesta del gobierno, e indica que por ello se abstendrán aunque sí están de acuerdo en parte con las reducciones planteadas.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz del grupo Ciudadanos Crevillent, para puntualizar que la aparición de un nuevo grupo no debe suponer aumento de retribuciones y declara que votarán a favor.

A continuación interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del grupo Socialista, manifestando que el PP propuso aumentar las retribuciones de los concejales y el PSOE se negó pidiendo un acuerdo entre todos en este momento ante un pueblo empobrecido. Exige que el PP no se comporte como si siguiera teniendo la mayoría absoluta, indicando que es cierto que se han reducido los importes iniciales tanto en retribuciones de los concejales como en las aportaciones de los grupos. Sin embargo no están de acuerdo en que los concejales sigan costando lo mismo al pueblo. Declara que el grupo Socialista propuso una rebaja del coste total, incluida la seguridad social de todas las dedicaciones y la respuesta fue el silencio de todos. Por todo ello presenta una enmienda a la propuesta de la Alcaldía que hace llegar en este momento a la Presidencia, del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno del Ayuntamiento de Crevillent, enmienda a la Moción de Alcaldía sobre Régimen Económico Corporación Municipal 2015-2019:

- Retribución de 36.500 € para el Alcalde de Crevillent, si éste es Diputado Provincial, sin dedicación exclusiva.*
- Recorte de un 6% de la base de las 5 dedicaciones parciales de 20.390 € correspondientes a los 5 grupos de la oposición y que supone un ahorro anual de 6.117 €.*
- Recorte de un 7% a la dedicación parcial de 22.300 € del equipo de Gobierno.*
- Recorte de un 8% a la dedicación parcial de 25.900 € del equipo de Gobierno.*
- Recorte de un 9% a la dedicación parcial de 28.000 € del equipo de Gobierno.*
- Recorte de un 12% a la dedicación parcial de 35.000 € del equipo de Gobierno. Lo que supone un ahorro total de 16.050 € anuales.*

Enmienda que presentamos en este Pleno del Ayuntamiento del día 12 de julio del 2015, para su aprobación si procede.”

Además propone que los concejales que sean Diputados o Asesores en la Diputación Provincial renuncien a cobrar cualquier tipo de retribución del Ayuntamiento. Solicita que estudien muy bien la propuesta del gobierno y que se rechace porque de otro modo empezáramos muy mal. Declara que no están de acuerdo en que el Alcalde cobre menos en proporción que los concejales, pero si es Diputado Provincial sin dedicación exclusiva, propone que no cobre más de 30.000 euros, y si tiene dedicación exclusiva propone que no cobre ni un euro del Ayuntamiento.



Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que aquí ha habido reuniones para plantear alternativas con propuestas concretas y contrapropuestas de los grupos con documentos y detalles. Indica que hay grupos infraretribuidos y otros que están sobreretribuidos, destacando que se mantuvo siempre la congelación de las retribuciones de los concejales y de las aportaciones a los grupos independientemente del número de grupos, pero no fueron asumidas todas las propuestas planteadas y por ello se abstendrán. Considera que este gobierno no ha acaparado todas las retribuciones para sus concejales como se ha hecho en otros Ayuntamientos y eso es algo que apoya. Respecto al cargo de diputado indica que se hará lo que considere procedente llegado el momento porque en este momento aún no se sabe nada con certeza.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que en la primera reunión se llevó una propuesta mecánica ajustada a la nueva composición y representación de los grupos como base inicial para empezar a hablar pero nunca se ha impuesto por mayoría absoluta ninguna propuesta. Destaca que este acuerdo siempre fue consensuado en todas las corporaciones anteriores y ahora tampoco ha sido impuesto, apuntando que el no incremento del coste supone 20.000 euros que se han tenido que reducir en todo. Reitera que nunca se ha impuesto nada desproporcionado a favor del equipo de gobierno y que estos acuerdos siempre se han adoptado por unanimidad. Pide que se comparen estos acuerdos retributivos con los de otros ayuntamientos, indicando que los mayores esfuerzos los tendrán que hacer los ayuntamientos que estaban muy por encima pero no éste que parte de una situación más baja. Declara que todos los concejales han asumido este esfuerzo y sobretodo los concejales de gobierno que tienen una gran responsabilidad, mucho mayor en comparación con los ingresos que perciben, e insiste en que las asistencias se cobran para compensar la pérdida de ingresos en su actividad particular. Respecto a la Diputación Provincial dice que aún no se sabe nada y suscribe las palabras del Sr. Penalva en este aspecto. En cuanto a las retribuciones del Alcalde destaca que son más bajas que las de otros ayuntamientos de esta categoría. Recuerda que durante veinte años ha ahorrado dinero a este Ayuntamiento porque no ha tenido dedicación exclusiva por ser Diputado provincial o autonómico. También indica que hay funcionarios que tienen unas retribuciones importantes y que las del Alcalde son mucho más bajas que las de los habilitados nacionales y de los técnicos del grupo A.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén, manifestando que mantiene su postura de abstención pero no entiende algunas cosas de la propuesta del PSOE y tampoco está totalmente de acuerdo con la propuesta de Compromís.

A continuación interviene el Sr. Asencio Candela declarando que el acuerdo de hoy no ahorra ni un solo euro a los crevillentinos, y es una incongruencia que los salarios se fijen según el número de representantes de cada grupo. Pide que se rechace la propuesta porque hay tiempo para aprobar esto de otra manera más moderada declarando que este es el momento de demostrar al pueblo que las cosas van a cambiar.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova manifestando que mantiene su posición, ya que se han presentado todas las propuestas por escrito y con datos con el tiempo suficiente para negociar, estudiar y debatir y no quince minutos antes de un pleno.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde reiterando que el hecho de que se fije un sueldo para el Alcalde no quiere decir que se vaya a asumir. Cita sueldos de nuevos alcaldes como el de Villajoyosa o Godella. Considera que no se



puede argumentar que los sueldos de los concejales son elevados porque se acumulan otros cargos. Insiste en que este Ayuntamiento siempre ha sido moderado en los acuerdos retributivos de la Corporación.

Seguidamente se somete a votación la enmienda con el siguiente resultado:

Votos SI.....3 (PSOE)
Votos NO.....9 (PP)
Abstenciones9 (COMPROMÍS-C'S-ESQUERRA)

Total nº miembros.....21
=====

Siendo rechazada la enmienda presentada por el PSOE, a continuación se somete a votación la Moción de Alcaldía en los términos en que fue presentada, con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (PP-C'S)
Votos NO.....3 (PSOE)
Abstenciones7 (COMPROMÍS-ESQUERRA)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Asignar una dedicación exclusiva al Alcalde con un importe bruto anual de 47.768 €, equivalente a 3.412 € brutos al mes, por catorce pagas. Dicha declaración exclusiva queda por debajo del escalón al que pertenece Crevillent correspondiente a las poblaciones de más de 20.001 habitantes hasta 50.000, cuyo máximo está en 55.000 €, optando la Alcaldía a proponer este importe que está comprendido dentro del tramo inferior de poblaciones de 10.001 habitantes a 20.000, cuya retribución máxima está en 50.000 €.

SEGUNDO: Asignar las siguientes dedicaciones parciales al grupo de gobierno con delegaciones:

- Una Dedicación parcial al Concejales con Delegación de obras y vías públicas, Obras municipales menores de reparación y mantenimiento, Industria y actividades, Alumbrado público y alcantarillado y Juventud: con un bruto anual de 34.685,28 €, lo que hace un importe mensual de 2.477,52 €, (14 pagas) con 27 horas semanales de dedicación.
- Una Dedicación parcial al Concejales con Delegación de Servicios sociales, Igualdad, Tercera Edad y marginados, Sanidad y Consumo y delegación del Club de convivencia 3ª edad y del CEAM hogar del pensionista: con un importe bruto anual de 27.748,14 €, lo que hace un importe mensual de 1.982,01 € (14 pagas) con 21 horas semanales de dedicación.
- Una Dedicación parcial al Concejales con Delegación Hacienda, Patrimonio y Contratación, Personal y organización administrativa, Censos, estadística y población y facultad sancionadora por infracción de la Ordenanza municipal de tráfico: con un importe bruto anual de 25.667,04 €, lo que hace un importe mensual de 1.833,36 € (14 pagas) con 20 horas semanales de dedicación.
- Una Dedicación parcial al Concejales con Delegación Fomento Económico y Formación, Comercio, Informática, Participación ciudadana y gestión del buzón ciudadano, Relaciones con el Síndic de Greuges, de la Presidencia y de Medios de comunicación, Internet y Publicación: con un importe bruto anual de 22.101,38 €, lo que hace un importe mensual de 1.578,67 € (14 pagas) con 19 horas semanales de dedicación.
- Una Dedicación parcial al Concejales con Delegación de Aguas, Infraestructuras agrarias, Montes y Jardines; Recogida domiciliaria de



basuras y limpieza viaria y de edificios públicos; Cementerios; Mercado de abastos y mercadillos y Agricultura: con un importe bruto anual de 12.390 €, lo que hace un importe mensual 885 € (14 pagas) con 10 horas semanales de dedicación.

TERCERO: Asignar a cada uno de los grupos de la oposición las siguientes dedicaciones parciales:

- Una dedicación parcial a cada uno de los grupos PSOE, Ciudadanos Crevillent y l'Esquerra con un importe bruto anual de 20.390,30 €, lo que hace un importe mensual de 1.456,45 € (14 pagas) con 16 horas semanales de dedicación.

- Dos dedicaciones parciales al grupo Compromís per Crevillent, una con un importe bruto anual de 20.390,30 €, lo que hace un importe mensual de 1.456,45 € (14 pagas) con 16 horas semanales de dedicación, y otra de un importe bruto anual de 22.994,3 €, lo que hace un importe mensual de 1.642,45 (14 pagas) y 18 horas semanales de dedicación.

Los grupos l'Esquerra y Compromís per Crevillent renuncian a la dedicación parcial que les corresponde por lo que el importe de la diferencia entre dicha dedicación y el régimen de asistencias será, a petición del propio grupo, destinado a la retribución de un personal eventual que preste funciones de auxiliar administrativo en el grupo político.

CUARTO: El régimen de dedicación exclusiva implica el cumplimiento del horario municipal. El régimen de dedicación parcial implica el cumplimiento de las horas establecidas según cada dedicación. Al final de cada mes el portavoz del grupo municipal deberá presentar una declaración responsable en la que manifieste que su grupo ha cumplido con el régimen de dedicación asignado.

QUINTO: Aprobar la cuantía a percibir por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, sólo para los concejales que no tengan asignada dedicación exclusiva o parcial:

- Pleno: 450 € con el límite máximo de uno al mes.
- Junta de Portavoces: 350 € con el límite máximo de una al mes.
- Junta de Gobierno Local: 180 € con el límite de tres al mes.
- Presidencia de Comisión Informativa: 85 € con un límite máximo de tres al mes.
- Vocal de Comisiones Informativas: 70 € con un límite máximo de cuatro al mes si se es Presidente de alguna Comisión y cinco al mes si no se es Presidente de ninguna Comisión.

El máximo de Comisiones se hará en cómputo trimestral.

SEXTO: Asignar a cada Grupo Político con representación municipal las siguientes cantidades y que ya venían percibiéndose en la Corporación anterior, con la reducción de un 20 % en el componente fijo, ya que el número de concejales no varía aunque se distribuyan en más grupos políticos:

- 226,43 € mensuales, con carácter fijo, a cada Grupo Municipal.
- 47,18 € mensuales por cada Concejal de Grupo.

Estas asignaciones serán percibidas trimestralmente por el Portavoz de cada Grupo Municipal.

Las indicadas asignaciones en metálico se conceden para ayudar a los Grupos a sufragar gastos de material de oficina, actividades municipales, viajes, gestiones, organización de actividades y trabajos políticos propios del correspondiente Grupo Municipal en relación con el marco de competencias propias de este Municipio y otras actividades de soporte del propio Grupo Político, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Todo



ello de acuerdo con el Reglamento Orgánico Municipal aprobado inicialmente en el pleno de 22 de diciembre de 2014, que permite también de conformidad con la Ley de Partidos Políticos modificada en 2007, la transferencia a los respectivos partidos políticos de recursos de los propios grupos políticos municipales.

SEPTIMO: Todas estas indemnizaciones y asignaciones tendrán efectos económicos desde el momento de su designación y se actualizarán anualmente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Todo ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

OCTAVO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985 ordenar la publicación íntegra del presente acuerdo en el BOP y en tablón de anuncios de la Corporación.

8.- MOCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía siguiente:

Por los portavoces de los grupos municipales del L'ESQUERRA y COMPROMIS se presenta la renuncia a la dedicación parcial que le correspondería a su grupo pasando el resto de los concejales del grupo, salvo la dedicación parcial que mantiene Compromís per Crevillent, al régimen de percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, proponiéndose que el importe de la diferencia entre las situaciones citadas sea destinado al nombramiento de personal eventual que realice funciones de confianza o asesoramiento especial al Grupo Político Municipal.

Visto informe de Secretaría al respecto según el cual la normativa de Régimen Local y de Función Pública disponen que el personal eventual es aquel que en virtud de un nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o de asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. Su nombramiento y cese será libre, corresponde al Alcalde y en todo caso cesará automáticamente cuando cese la autoridad a la que presta su función asesora o de confianza. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato y estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. Su nombramiento, régimen de retribuciones y dedicación deberán publicarse en el BOP.

Los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal y en la correspondiente RPT. Al personal eventual le será de aplicación, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, pero en ningún caso podrá constituir esta condición, mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (COMPROMÍS-PSOE-C'S-ESQUERRA)
Abstenciones9 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Determinar el número de PERSONAL EVENTUAL de la Corporación Municipal 2015-2019 en DOS plazas, para funciones de confianza o asesoramiento especial a los grupos políticos de L'ESQUERRA y COMPROMIS, suprimiendo la plaza de personal eventual asignada al grupo municipal del PSOE.



SEGUNDO: Mantener en la vigente Relación de Puestos de Trabajo los dos puestos de trabajo denominados “Auxiliar de grupo político” con las siguientes características:

- Retribuciones mensuales brutas de 900 € con el siguiente detalle:
 - Retribuciones básicas del grupo C2 auxiliar administrativo: 374,72 €,
 - CD nivel 18 por importe de 246,86 €
 - CE 278,42 €
- Dedicación parcial de 23 horas y media semanales.
- Funciones: Personal de confianza con funciones de gestión administrativa en el Grupo Político L'ESQUERRA y al Grupo Político COMPROMIS.

TERCERO: Suprimir de la Relación de Puestos de Trabajo el puesto de personal eventual asignado al grupo municipal del PSOE.

CUARTO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

9.- TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA COMO CONCEJAL DE D^a. AITANA MAS MAS.

Visto el escrito presentado en fecha 7 Julio de 2015 por la concejal Doña AITANA JOANA MAS MAS mediante el cual renuncia a su condición de Concejala del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 13 de Junio de 2015, como consecuencia de haber sido proclamada electa tras el proceso electoral al que concurrió con la candidatura presentada por COMPROMÍS PER CREVILLENT en la cual ocupaba el puesto número 2, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de fecha 10 de Julio de 2003.

Toma la palabra la Sra. Mas Mas, concejala de Compromís per Crevillent, para explicar que el Conseller de Transparencia le propuso el cargo de Directora General de Transparencia y Participación. Indica que no es un cargo incompatible pero al tener que residir durante la semana en Valencia considera que no puede dedicarse al 100% a su puesto de concejala de este Ayuntamiento y es razonable renunciar. Agradece a su grupo su disposición declarando que se trata de muy buen grupo, y concluye diciendo que se pone a disposición del Ayuntamiento en todo el tema de transparencia.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por Doña Aitana Joana Mas Mas a su condición de concejala del Ayuntamiento de Crevillent y a todos los demás cargos que detenta en virtud de esta condición.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral de Zona a los efectos de que se expida por la misma la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente de la lista al que le corresponde cubrir la vacante producida, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es Don JUAN JAVIER RIQUELME LEAL, candidato que ocupa el puesto número 6 en la lista electoral de COMPROMÍS PER CREVILLENT en las elecciones locales de 2015.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las quince horas y treinta y ocho minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.